# GACETA DEPARTAMENTAL

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

Gaceta N°. 25.345 - 60 páginas

**SUMARIO** 

**RESOLUCIÓN** 

COMERCIALES





# Sumario Resolución de octubre 31 de 2025

Número	Descripción
2025061004889 <b>GOBE</b>	"Por la cual se asignan y transfieren recursos con destinación específica a unos fondos de servicios educativos de las instituciones educativas de los municipios no certificados en educación del departamento de Antioquia en el marco de la convocatoria de proyectos "Firmes con la Infraestructura Educativa."

República de Colombia



Radicado: S 2025061004889 Fecha: 31/10/2025 GOBERNACION DE ANTIQUAN Republica de Colombia

Tipo:



### GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

### **RESOLUCIÓN**

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 2200 de 2022, Ley 489 de 1998, Decreto Compilatorio N° 111 de 1996, Decreto 4791 de 2008, Decreto con fuerza de Ordenanza N°2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, Decreto Departamental N° 2025070000089 del 3 de enero de 2025, Decreto Departamental N° 2024070004003 de 2024, Sentencias T-351 de 2021, T-105 de 2017, C-246 de 2017, C-113 de 2017, C-262 de 2016, C-258 de 2015 y Decreto N° 2024070000001 del 01 de enero de 2024, y

## **CONSIDERANDO:**

### A. Consideraciones generales:

1. Que el artículo 2° de la Constitución Política de 1991 establece que son <u>"fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)" (Subrayas propias).</u>

# 2. Que el artículo 44° lbídem señala:

"Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás." (Subrayas propias).

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

3. Que consecuentemente el artículo 67° ibídem, dispone: "ARTICULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

<u>La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley."</u> (Subrayas propias)

- 4. Que los artículos 113 y 288 ibídem, consagran el deber de colaboración armónica por parte de todos los órganos que integran el poder público, para el cumplimiento de las funciones del Estado y para la realización de sus fines, conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.
- 5. Que el artículo 209 superior señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, (...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado." (Subrayas propias)
- 6. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 298 ibídem, "Los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los Departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación y complementariedad en la acción municipal, de intermediación entre la nación y los municipios, y de prestación de los servicios que determinan la Constitución y las Leyes."
- 7. Que a su turno, el artículo 151 de la Ley 115 de 1994 establece que son funciones de las Secretarías de Educación Departamentales las siguientes:

- "a) Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio;
- b) Establecer las políticas, planes y programas departamentales y distritales de educación, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional;
- c) Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares;
- d) Fomentar la investigación, innovación y desarrollo de currículos, métodos y medios pedagógicos;
- e) Diseñar y poner en marcha los programas que se requieran para mejorar la eficiencia, la calidad y la cobertura de la educación;
- f) Dirigir y coordinar el control y la evaluación de calidad, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y aplicar los ajustes necesarios:
- g) Realizar los concursos departamentales y distritales para el nombramiento del personal docente y de directivos docentes del sector estatal, en coordinación con los municipios;
- h) Programar en coordinación con los municipios, las acciones de capacitación del personal docente y administrativo estatal;
- i) Prestar asistencia técnica a los municipios que la soliciten, para mejorar la prestación del servicio educativo;
- j) Aplicar, en concurrencia con los municipios, los incentivos y sanciones a las instituciones educativas, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones de calidad y gestión;
- k) Evaluar el servicio educativo en los municipios;
- I) Aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de educación formal y no formal, a que se refiere la presente ley;
- m) Consolidar y analizar la información de los municipios y remitirla al Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con los estándares fijados por éste, y
- n) Establecer un sistema departamental y distrital de información en concordancia con lo dispuesto en los artículos 148 y 75 de esta ley." (Subrayas propias)
- 8. Que posteriormente el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece sobre las competencias de los Departamentos:
  - "6.1. Competencias Generales.
  - 6.1.1. Prestar asistencia técnica educativa, financiera y administrativa a los municipios, cuando a ello haya lugar.
  - 6.1.2. Administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa departamental y suministrar la información a la Nación en las condiciones que se requiera. (...)
  - 6.2. Competencias frente a los municipios no certificados.
  - 6.2.1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley. 6.2.2. Administrar y distribuir entre los municipios de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley. 6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

- 6.2.4. Participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado, en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados con estos recursos no podrán generar gastos permanentes a cargo al Sistema General de Participaciones.
- 6.2.5. Mantener la cobertura actual y propender a su ampliación.
- 6.2.6. Evaluar el desempeño de rectores y directores, y de los docentes directivos, de conformidad con las normas vigentes.
- 6.2.7. Ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República.
- 6.2.8. Prestar asistencia técnica y administrativa a las instituciones educativas, cuando a ello haya lugar.
- 6.2.9. Promover la aplicación y ejecución de planes de mejoramiento de la calidad.
- 6.2.10. Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio, de conformidad con el reglamento.
- 6.2.11. Distribuir las plantas departamentales de personal docente, directivos y empleados administrativos, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.
- 6.2.12. Organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.
- 6.2.13. Vigilar la aplicación de la regulación nacional sobre las tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y otros cobros en los establecimientos educativos.
- 6.2.14. Cofinanciar la evaluación de logros de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.22.
- 6.2.15. Para efectos de la inscripción y los ascensos en el escalafón, la entidad territorial determinará la repartición organizacional encargada de esta función de conformidad con el reglamento que expida el Gobierno Nacional." (Subrayas propias)
- 9. Que los artículos 11 y siguientes de la norma en cita definen los Fondos de Servicios Educativos, sus procedimientos de contratación y manejo presupuestal, así:
  - "Artículo 11. Fondos de Servicios Educativos. <u>Las instituciones</u> educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos

en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución.

Artículo 12. Definición de los Fondos de Servicios Educativos. Las entidades estatales que tengan a su cargo establecimientos educativos deben abrir en su contabilidad una cuenta para cada uno de ellos, con el propósito de dar certidumbre a los Consejos Directivos acerca de los ingresos que pueden esperar, y facilitarles que ejerzan, con los rectores o directores, la capacidad de orientar el gasto en la forma que mejor cumpla los propósitos del servicio educativo dentro de las circunstancias propias de cada establecimiento. Esa cuenta se denomina "Fondo de Servicios Educativos". (...)

Artículo 13. Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

Los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor y naturaleza, y las circunstancias en las que se celebren. El Gobierno Nacional podrá indicar los casos en los cuales la cuantía señalada en el presente inciso será menor. (...)

Artículo 14. Manejo Presupuestal de los Fondos de Servicios Educativos. Las entidades territoriales incluirán en sus respectivos presupuestos, apropiaciones para cada Fondo de servicios educativos en los establecimientos educativos a su cargo, tanto de la participación para educación como de recursos propios. (Subrayas propias)

- 10. Que de acuerdo con el artículo 74 de la Ley 715 de 2001 los Departamentos son promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercen funciones administrativas de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios, y de prestación de los servicios públicos esenciales como es el servicio público esencial de educación correspondiéndole promover, financiar y cofinanciar proyectos nacionales, departamentales y municipales de interés departamental.
- 11. Que de conformidad con lo señalado, la Secretaría de Educación Departamental es la encargada de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, así mismo debe velar por el fortalecimiento de los establecimientos educativos a su cargo, esto implica la asistencia técnica y financiera, así como la asesoría permanente en desarrollo de

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

sus actividades misionales, y de apoyo y la asignación de los recursos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo.

- 12. Que a su turno, la Ley 2200 de 2022 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos", establece en su artículo 2° "Definición" que los Departamentos "Son un instrumento de complementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación."
- 13. Que a renglón seguido, dicha norma en relación a los principios que rigen el accionar de los departamentos como entidades territoriales, en su artículo 3° señala que son principios:

**Coordinación.** Exige a los departamentos que sus actuaciones se efectúen mediante una ordenación sistemática, coherente, eficiente, armónica, técnica, concertada y conducente, con las competencias concurrentes de otras autoridades del nivel nacional, entidades territoriales de igual o menor nivel y los esquemas asociativos territoriales.

Concurrencia. Exige a los departamentos que, en materias comunes sobre un mismo asunto o asuntos determinados por la Constitución o la ley, converjan y participen en conjunto con autoridades del nivel nacional o territorial, según corresponda.

Complementariedad. Es el mandato de mejorar el cumplimiento de las competencias exclusivas de las entidades territoriales de nivel inferior cuando éstas carezcan de la capacidad suficiente para cumplirlas en términos administrativos, técnicos o presupuestales.

Subsidiariedad. Exige a los departamentos asumir o apoyar de manera transitoria y parcial, según el caso, de manera idónea y eficaz, las competencias y funciones de distritos y municipios de su jurisdicción, cuando bajo criterios de indicadores objetivos carecen de capacidad administrativa, institucional o presupuestal para ejercerlas adecuadamente, respetando el principio de autonomía en materias cuya competencia sea exclusiva de dichos entes territoriales.

- 14. Que posteriormente el artículo 4° sobre las "COMPETENCIAS", establece que sin perjuicio de lo dispuesto en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, corresponde a los departamentos ejercer las siguientes competencias:
  - "3. Bajo esquemas de concurrencia y/o subsidiaridad:
  - 3.1.1. Educación. Ejecutar las competencias para la prestación del servicio educativo en los municipios de su jurisdicción que no estén certificados en educación, según los criterios que establezca la ley orgánica de recursos y competencias. De igual manera, pueden concurrir con la acción y el ejercicio de las funciones propias de los distritos o municipios certificados en educación que se encuentren dentro de su territorio. También contribuirá en la formulación de estrategias para

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

promover el acceso, cobertura, permanencia y calidad de la educación en las zonas rurales."

- 15. Que mediante Decreto N° 2024070004003 del 11 de septiembre de 2024, se precisaron los criterios para la ejecución de recursos a través de transferencia por acto administrativo en el Departamento de Antioquia, estableciéndose:
  - "Artículo 1: Se podrá realizar la ejecución de recursos a través de transferencia por acto administrativo en la Gobernación de Antioquia con estricta sujeción al ordenamiento jurídico y en los siguientes supuestos:

*(…)* 

- f. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: Transferencias a los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos de los municipios no certificados en educación. (Decreto 4791 de 2008)"
- 16. Que el artículo 2° ibídem ordenó que "El acto administrativo que ordene la ejecución de recursos a través de transferencia directa, deberá determinar claros y precisos mecanismos de control y seguimiento orientados a garantizar la correcta ejecución de los recursos de conformidad con las disposiciones legales vigentes aplicables a cada caso particular."
- 17. Que finalmente dicha norma establece que la ejecución de recursos a través de transferencia por acto administrativo deberá ser presentada previamente al Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación COS, instancia que verificará, si la naturaleza del recurso es susceptible o no de dicha transferencia.
- 18. Que el Decreto 4791 de 2008 "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11°,12°,13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales" define los fondos de servicios educativos como "cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal", y agrega:

"Parágrafo. Con sujeción a lo establecido en la normatividad vigente, la administración y ejecución de estos recursos por parte de las autoridades del establecimiento educativo, <u>es autónoma.</u> Los ingresos del Fondo de Servicios Educativos son recursos propios de carácter público sometidos al control de las autoridades administrativas y fiscales de los órdenes nacional y territorial." (Subrayas propias)

- 19. Que el artículo 8° ibídem señala que el presupuesto de ingresos del Fondo de Servicios Educativos sujetos o no a destinación específica, se clasificará en grupos con sus correspondientes ítems de ingresos de la siguiente manera:
- "1. Ingresos operacionales. Son las rentas o recursos públicos o privados de que dispone o puede disponer regularmente el Fondo de Servicios Educativos del establecimiento, los cuales se obtienen por utilización de los recursos del

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

establecimiento en la prestación del servicio educativo, o por la explotación de bienes y servicios. (...)

- 2. Transferencias de recursos públicos. Son los recursos financieros que las entidades públicas de cualquier orden y sin contraprestación alguna deciden girar directamente al establecimiento educativo a través del Fondo de Servicios Educativos." (Subrayas propias)
- 20. Que concordantemente, el artículo 11 ibídem, establece que los recursos del Fondo de Servicios Educativos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: (...)

"(...)

- 2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva."
- 21. Que la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia llevó a cabo la convocatoria de proyectos denominada "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA", con el fin de identificar aquellas sedes educativas que requieren intervenciones de mantenimiento básico, tales como mejoras de pisos, muros, instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, corredores, zonas duras, baños, restaurantes, entre otras y cuyo costo no puede exceder los 20 SMLMV (\$28.470.000 para el año 2025).
- 22. Que en el marco de la anterior normativa, y de la convocatoria de proyectos "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA" liderada por la Secretaría de Educación de Antioquia, las siguientes instituciones presentaron un proyecto de mejoramiento de infraestructura física educativa, los cuales fueron revisados y avalados por la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia así,

No.	MUNICIPIO (s)	I.E	SEDE	F.S.E	OBJETO DE LA TRANSFERENCIA	VALOR
1	ABEJORRAL	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL	C. E. R. SAN TADEO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO OFICIAL I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. SAN TADEO	\$28.438.124,00
2	ABEJORRAL	I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO	I. E. PEDRO PABLO RAMIREZ	I.E. MANUEL CANUTO RESTREPO	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E. MANUEL CANUTO RESTREPO DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA	\$28.470.000,00

1			ŀ		EDUCATIVA DE LA SEDE I. E.	
-					PEDRO PABLO RAMIREZ  TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA	
3	ABEJORRAL	I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO	C. E. R. GABRIEL ARANGO M	I.E. MANUEL CANUTO RESTREPO	AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E. MANUEL CANUTO RESTREPO DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. GABRIEL ARANGO M	\$28.470.000,00
4	ABEJORRAL	I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO	C. E. R. LA POLKA	I.E. MANUEL CANUTO RESTREPO	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO OFICIAL I.E. MANUEL CANUTO RESTREPO DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. LA POLKA	\$28.382.629,00
5		INSTITUCION EDUCATIVA FUNDACION CELIA DUQUE		I.E. FUNDACION CELIA DUQUE DE	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E. FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA	\$28.470.000,00
	ABEJORRAL	DE DUQUE	PURIMA	DUQUE	TRANSFERENCIA DE RECURSOS	
6		I. E. R.		I.E.R.	CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E.R. PORTACHUELO DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA	\$28.470.000,00
	AMALFI	PORTACHUEL O	LOS MONOS	PORTACHU ELO	EDUCATIVA DE LA SEDE LOS MONOS	$\Delta \Omega$
P		VAC	$ \mathcal{O} $	1 L	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA	JUL
7	Re	púb	lica	CER LA GURRIA (ASOCIADO	AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL CER LA GURRIA PORTACHUELO) DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA	\$28.470.000,00
	AMALFI	C. E. R. LA GURRIA	SAN ANTONIO	PORTACHU ELO)	EDUCATIVA DE LA SEDE SAN ANTONIO	
8	AMALFI	C. E. R. LA GURRIA	I. E. R. SALAZAR	CER LA GURRIA (ASOCIADO PORTACHU ELO)	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL CER LA GURRIA (ASOCIADO PORTACHUELO) DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE I. E. R. SALAZAR	\$28.470.000,00
9	AMALFI	C. E. R. LA GURRIA	I. E. R. POCORO ABAJO	CER LA GURRIA (ASOCIADO PORTACHU ELO)	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL CER LA GURRIA (ASOCIADO PORTACHUELO) DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR	\$28.470.000,00

		7.70	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		
	1				CON ADECUACIONES MENORES	
				,	LA INFRAESTRUCTURA   EDUCATIVA DE LA SEDE I. E. R.	
-					POCORO ABAJO	
-					TRANSFERENCIA DE RECURSOS	
- 1					CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA	
					AL FONDO DE SERVICIO	
					EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN	
140		;			EDUCATIVA OFICIAL CER LA GURRIA (ASOCIADO	\$28.470.000,00
10		:		CER LA	PORTACHUELO) DEL MUNICIPIO	Ψ20.470.000,00
				GURRIA	DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR	
l		1		(ASOCIADO	CON ADECUACIONES MENORES	
}		C. E. R. LA	DIVITO	PORTACHU	LA INFRAESTRUCTURA	
-	AMALFI	GURRIA	PINTO	ELO)	TRANSFERENCIA DE RECURSOS	
					CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA	
ı					AL FONDO DE SERVICIO	
					EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN	
44	1			•	EDUCATIVA OFICIAL I.E.R. PORTACHUELO DEL MUNICIPIO	\$28.470.000,00
11	i				DE ANTIQUIA, PARA INTERVENIR	\$28.470.000,00
					CON ADECUACIONES MENORES	
	[	I. E. R.		I.E.R.	LA INFRAESTRUCTURA	
		PORTACHUEL	LA DICADDIA	PORTACHU	EDUCATIVA DE LA SEDE LA	
-	AMALFI	0	LA PICARDIA	ELO	PICARDIA TRANSFERENCIA DE RECURSOS	
					CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA	l
			- E		AL FONDO DE SERVICIO	1
			Muum		EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN	
12					EDUCATIVA OFICIAL I.E.R. PORTACHUELO DEL MUNICIPIO	\$28.470.000,00
'2			<u> </u>		DE ANTIQUIA, PARA INTERVENIR	Ψ20.470.000,00
			/7/7		CON ADECUACIONES MENORES	
- 1		I. E. R.		I.E.R.	LA INFRAESTRUCTURA	
	AMALFI	PORTACHUEL	BLANCAS	PORTACHU	EDUCATIVA DE LA SEDE ARENAS BLANCAS	
-	AWALFI	0	BLANCAS	LLO	TRANSFERENCIA DE RECURSOS	
					CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA	
	1				AL FONDO DE SERVICIO	
					EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E. EDUARDO	
13					FERNANDEZ BOTERO DEL	\$28.452.114,00
'					MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
		I. E.		I.E.	INTERVENIR CON ADECUACIONES	
		EDUARDO FERNANDEZ	I. E. MARIA AUXILIADOR	EDUARDO FERNANDE	MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE I. E.	
<b>—</b>	AMALFI	BOTERO	A	Z BOTERO	MARIA AUXILIADORA	
-31					TRANSFERENCIA DE RECURSOS	
	\				CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA	
					AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN	
	D -	/.  _			EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL CER SAN	
14	IRE	nun		ne I	FERNANDO (ASOCIADO IE	\$28,470,000,00
14			IGa	CER SAN	MARIANO DE JESUS EUSSE) DEL	\$28.470.000,00
	_		C. E. R.	FERNANDO (ASOCIADO	MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES	
			MIGUEL	IE MARIANO	MENORES LA INFRAESTRUCTURA	
		C. E. R. SAN	ANGEL	DE JESUS	EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R.	
<u> </u>	ANGOSTURA	FERNANDO	OSORIO	EUSSE)	MIGUEL ANGEL OSORIO	
					TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA	•
	+				AL FONDO DE SERVICIO	•
					EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN	
	ļ				EDUCATIVA OFICIAL CER SAN	
15				CER SAN	FERNANDO (ASOCIADO IE MARIANO DE JESUS EUSSE) DEL	\$28.469.924,00
				FERNANDO	MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA	
				(ASOCIADO	INTERVENIR CON ADECUACIONES	
				IE MARIANO	MENORES LA INFRAESTRUCTURA	
	ANGOSTUBA	C. E. R. SAN	C. E. R. EL	DE JESUS	EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. EL	
	ANGOSTURA	FERNANDO	ORIENTE	EUSSE) CER SAN	ORIENTE TRANSFERENCIA DE RECURSOS	
				FERNANDO	CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA	
16				(ASOCIADO	AL FONDO DE SERVICIO	\$28.470.000,00
"		CEBCAN	C. E. R.	IE MARIANO DE JESUS	EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL CER SAN	
	ANGOSTURA	C. E. R. SAN FERNANDO	PAJARITO	EUSSE)	FERNANDO (ASOCIADO IE	
<u> </u>	,		,	<i>-</i> /	, <u> v</u>	

		1	1			1
Ì		,			MARIANO DE JESUS EUSSE) DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA	
					INTERVENIR CON ADECUACIONES	
					MENORES LA INFRAESTRUCTURA   EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R.	
İ					PAJARITO	
					TRANSFERENCIA DE RECURSOS	
İ				i	CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO	
ŀ					EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN	
					EDUCATIVA OFICIAL CER SAN	
1	7			CER SAN	FERNANDO (ASOCIADO IE MARIANO DE JESUS EUSSE) DEL	\$28.470.000,00
- }				FERNANDO	MUNICIPIO DE ANTIQUIA, PARA	
				(ASOCIADO	INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA	
		C. E. R. SAN	C. E. R. SAN	DE JESUS	EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R.	
  -	ANGOSTURA	FERNANDO	FERNANDO	EUSSE)	SAN FERNANDO	
ľ					TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA	
1					AL FONDO DE SERVICIO	,
					EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E. SANTA	
18	3				TERESA DEL MUNICIPIO DE	\$28.470.000,00
					ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR	·
		İ			CON ADECUACIONES MENORES INFRAESTRUCTURA	
		I. E. SANTA	C. E. R. EL	I.E. SANTA	EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. EL	
-	ARGELIA	TERESA	BUGIO	TERESA	BUGIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS	
	ł				CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA	
		İ	74-74		AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN	
				100	EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL I.E. SANTA	
19	9				TERESA DEL MUNICIPIO DE	\$28.470.000,00
					ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES	
				27	LA INFRAESTRUCTURA	,
	ARGELIA	I. E. SANTA TERESA	C.E.R. EL PERU	I.E. SANTA TERESA	EDUCATIVA DE LA SEDE C.E.R. EL PERU	
			7 2.13	TERLEGIC	TRANSFERENCIA DE RECURSOS	
Ì					CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO	
-					EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN	
20	,		/		EDUCATIVA OFICIAL I.E.R. PRESBITERO MARIO ANGEL DEL	\$29.470.000.00
		IAC			MUNICIPIO DE ANTIQUIA, PARA	\$28.470.000,00
П	FRI	I. E. R.		I.E.R.	INTERVENIR CON ADECUACIONES	ノしノリ
		PRESBITERO MARIO	C. E. R. SAN	PRESBITER O MARIO	MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R.	
	ARGELIA	ANGEL	JULIAN	ANGEL	SAN JULIAN	
ł	Re	OUIO			TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA	7
				0.0	AL FONDO DE SERVICIO	
ļ					EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E. PBRO.	
21					RICARDO LUIS GUTIERREZ TOBON	\$28.470.000,00
				I.E. PBRO. RICARDO	DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON	
		I.E.R. JESUS		LUIS	ADECUACIONES MENORES LA	}
	DEL MIDA	ANIBAL	ELVINA	GUTIERREZ	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	
$\vdash$	BELMIRA	GOMEZ	EL YUYAL	TOBON	DE LA SEDE EL YUYAL TRANSFERENCIA DE RECURSOS	
	1				CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA	
					AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN	
					EDUCATIVA OFICIAL I.E. PBRO.	600 470 000 00
22	:		,	I.E. PBRO.	RICARDO LUIS GUTIERREZ TOBON DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA,	\$28.470.000,00
				RICARDO	PARA INTERVENIR CON	
		I.E.R. JESUS ANIBAL		LUIS GUTIERREZ	ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	
L	BELMIRA	GOMEZ	LA SALAZAR	TOBON	DE LA SEDE LA SALAZAR	
				CERIA	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA	
23	. [	I.E.R. JESUS		CER LA MERCED	AL FONDO DE SERVICIO	\$28.462.836,00
1 7						
	BETANIA	ANIBAL GOMEZ	I. E. R. LA LIBIA ABAJO	(ASOCIADO IE PERLA	EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL CER LA	

				DEL CITARA)	MERCED (ASOCIADO IE PERLA DEL CITARA) DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE I. E. R. LA	
24	CAMPAMENT	C. E. R. LA SOLITA	C. E. R. SAN JOSE	C.E.R. LA SOLITA	LIBIA ABAJO  TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL C.E.R. LA SOLITA DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. SAN JOSE	\$25.260.413,00
25	CAMPAMENT		C. E. R. LA	C.E.R. LA	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL C.E.R. LA SOLITA DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. LA LUZ	\$28.168.778,00
26	CIUDAD_BOL	INSTITUCION EDUCATIVA	C. E. R. EL EMPUJE	I.E.R. FARALLONE S	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E.R., FARALLONES DEL MUNICIPIO DE ANTIQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. EL EMPUJE	\$28.458.622,00
27	CIUDAD_BOL	I. E. SAN JOSE DEL	LICEO SAN JOSE DEL	I.E. SAN JOSE DEL	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E. SAN JOSE DEL CITARA DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE LICEO	\$28.359.581,00
28	Re	C. E. R. LA	C. E. R. EL	CER LA MILAGROSA (ASOCIADO IE	SAN JOSE DEL CITARA  TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL CER LA MILAGROSA (ASOCIADO IE COCORNA) DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. EL	\$28.470.000,00
29	DABEIBA	MILAGROSA  I. E. R. SAN RAFAEL	C. E. R. EL FILO DE GUADUALITO	I. E. R. SAN RAFAEL	TESORO TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. R. SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. EL FILO DE GUADUALITO	\$28.470.000,00
30	DABEIBA	I. E. R. SAN RAFAEL	C. E. R. TERCO	I. E. R. SAN RAFAEL	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN	\$28.470.000,00

1	1	1	1		!	
		Ī			EDUCATIVA OFICIAL I. E. R. SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE	1
					ANTIQUIA, PARA INTERVENIR	
					CON ADECUACIONES MENORES	
			1	1	LA INFRAESTRUCTURA	]
				1	EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R.	
-	<del>                                     </del>	<del> </del>	-	<del>                                     </del>	TERCO TRANSFERENCIA DE RECURSOS	
		1		1	CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA	!
		1	1	1	AL FONDO DE SERVICIO	1 1
		1	,	1	EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN	1 1
31		1	•	1	EDUCATIVA OFICIAL I.E. JUAN	1 300 055 00
31			!	1	HENRIQUE WHITE DEL MUNICIPIO DE ANTIQUIA. PARA INTERVENIR	\$28.329.255,00
			COLEGIO	1 '	CON ADECUACIONES MENORES	
	1	I. E. JUAN	JUAN	I.E. JUAN	LA INFRAESTRUCTURA	
	DADEIDA	HENRIQUE	HENRIQUE	HENRIQUE	EDUCATIVA DE LA SEDE COLEGIO	1 1
	DABEIBA	WHITE	WHITE	WHITE	JUAN HENRIQUE WHITE	<del></del>
		1	'	1 '	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA	1 1
		1	1 /	1	AL FONDO DE SERVICIO	1 1
	į i	1	1	1	EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN	
	1	Í '	'	1 '	EDUCATIVA OFICIAL I.E.MADRE	
32	]	1	'	1	LAURA MONTOYA DEL MUNICIPIO	\$28.123.309,82
		1	[!	L!	DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES	
		I. E. MADRE	C. E. R.	I.E.MADRE	LA INFRAESTRUCTURA	
	'	LAURA	CHOROMAND	LAURA	EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R.	
<u> </u>	DABEIBA	MONTOYA	O Militain	MONTOYA	CHOROMANDO	L
	'	1	CALLEST BY		TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA	
	'	1		VPS &	AL FONDO DE SERVICIO	
-	'	1		7 5 7 1	EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN	1
		1			EDUCATIVA OFICIAL I.E.MADRE	
33	1 !	( '			LAURA MONTOYA DEL MUNICIPIO	\$28.452.880,00
	1 !	( '			DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES	
	1 !	I. E. MADRE	E U JOSE	I.E.MADRE	LA INFRAESTRUCTURA	
	1	LAURA	MARIA	LAURA	EDUCATIVA DE LA SEDE E U JOSE	
	DABEIBA	MONTOYA	CORDOBA	MONTOYA	MARIA CORDOBA	
		1			TRANSFERENCIA DE RECURSOS	1
		1			CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO	
		, '	1	i - !	EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN	ı
34	( )	1 '	j - 1	, ,	EDUCATIVA OFICIAL I.E.R. URAMA	\$28.470.000,00
<b>5</b> I					DEL MUNICIPIO DE ANTIQUIA,	\$20.47.0.000,00
H(	$-\mathbf{H}$	AIZI('	(		PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA	. )( )[
ШI		I. E. R.	C. E. R.	I.E.R.	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	ノく
	DABEIBA	URAMA	TOCUNAL	URAMA	DE LA SEDE C. E. R. TOCUNAL	
					TRANSFERENCIA DE RECURSOS	
	Re	ימווח		ae i	CON DESTINACION ESPECIFICA	A
	110			G C	AL FONDO DE SERVICIO   EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN	<u> </u>
	ļ ļ	i l	1 1	, ,	EDUCATIVA OFICIAL I. E. TECNICO	i
35		, ,	1	, 1	INDUSTRIAL JORGE ELIECER	\$28.426.045,00
"		- TECHICO	į l	I. E.	GAITAN DEL MUNICIPIO DE	W20.725.5.5,55
	ı	I. E. TECNICO INDUSTRIAL	1	TECNICO INDUSTRIAL	ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR   CON ADECUACIONES MENORES	. [
	EL_CARMEN	JORGE	E U MARCO	JORGE	LA INFRAESTRUCTURA	1
	_DE_VIBORA	ELIECER	TULIO	ELIECER	EDUCATIVA DE LA SEDE E U	
<u> </u>	L	GAITAN	DUQUE	GAITAN	MARCO TULIO DUQUE	
	i l	, ,	ı	,	TRANSFERENCIA DE RECURSOS	.
	ı	, ,	1	CER	CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO	i
	i l	, ,	ı J	MONSEÑOR	EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN	;
	l l	, J		FRANCISCO	EDUCATIVA OFICIAL CER	.
	i	,	i J	LUIS	MONSEÑOR FRANCISCO LUIS	
36	i	,	ı	GOMEZ	GOMEZ GOMEZ (ASOCIADO IE	\$28.455.553,00
	i	C. E. R.		GOMEZ (ASOCIADO	PBRO JESUS ANTONIO GOMEZ)     DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA,	
1 1	i	MONSENOR		IE PBRO	PARA INTERVENIR CON	
	i l	FRANCISCO		JESUS	ADECUACIONES MENORES LA	. 1
	EL_SANTUA	LUIS GOMEZ		ANTONIO	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	
	RIO	GOMEZ			DE LA SEDE C. E. R. TENERIA	
37	ENTRERRIO	C. E. R. YERBABUENA		C.E.R. YERBABUE	TRANSFERENCIA DE RECURSOS   CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA	\$28.205.671,00
J,	S	L		i	AL FONDO DE SERVICIO	\$20.200.07.1,55
				· · · · -		

ATANASIO GIRARDOTA GIRARDOTA GIRARDOTA GIRARDOTA GIRARDOTA GIRARDOTA GIRARDOTA GIRARDOTA GIRARDOTA GIRARDOTA GIRARDOTA GIRARDOTA GIRARDOTA GIRARDOTA GIRARDOTA GIRARDOTA GIRARDOTA GIRARDOTA GIRARDOT  JOSE GIRARDOTA GIRARDOTA GIRARDOT  JOSE GIRARDOT  GIRARDOTA GIRARDOT  JOSE GIRARDOT  GI	
YERABBLEMAL DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. LA CONCORDIA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTRUCCIÓN EDUCATIVA OFICIAL LE ATANASIO GIRARDOT GIRARDOT GIRARDOT GIRARDOT GIRARDOT GIRARDOT GIRARDOT GIRARDOT GIRARDOT GIRARDOT GIRARDOT GIRARDOT GIRARDOT GIRARDOT GIRARDOT GIRARDOT DEL MUNICIPIO DE SERVICIO EDUCATIVA DE LA INSTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE E ROLAYA ATANASIO GIRARDOT DEL MUNICIPIO DE SERVICIO EDUCATIVA DE LA INSTRUCTURA ATANASIO GIRARDOT DEL MUNICIPIO DE SERVICIO EDUCATIVA DE LA INSTRUCTURA DEL ASEDE E ROLAYA ATANASIO GIRARDOT DEL MUNICIPIO DE SERVICIO EDUCATIVA DE LA INSTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE E ROLAYA EDUCATIVA DE LA INSTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTRUCTURA ATANASIO GIRARDOT DEL MUNICIPIO DE SERVICIO EDUCATIVA DE LA INSTRUCTURA EDUC	
ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. LA CONCORDIA TRANSFERRICIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA SEDE E R CON ADECUACIONES MENORES LA ATANASIO GIRARDOTA GIRARDOT  BERCURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA A TANASIO GIRARDOTA DE LA SEDE E R CON ADECUACIONES MENORES CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA A TANASIO GIRARDOTA DE SERVICIO EDUCATIVA DE LA SEDE E R CON ADECUACIONES MENORES CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA A FONDO DE SERVICIO EDUCATIVA OFICIAL LE ATANASIO GIRARDOTA DE LA SEDE E R CON ADECUACIONES MENORES CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA A FONDO DE SERVICIO EDUCATIVA OFICIAL LE ATANASIO GIRARDOTA DEL MUNICIPIO DE SARIO EDUCATIVA DE LA SEDE E R CON ADECUACIONES MENORES INFRAESTRUCTURA ATANASIO GIRARDOTA DEL MUNICIPIO DE SERVICIO EDUCATIVA OFICIAL LE ATANASIO GIRARDOTA DEL MUNICIPIO DE SERVICIO EDUCATIVA DE LA SEDE E R CON ADECUACIONES MENORES INFRAESTRUCTURA ATANASIO GIRARDOTA DEL MUNICIPIO DE SERVICIO EDUCATIVA DE LA SEDE E R CON ADECUACIONES MENORES INFRAESTRUCTURA ATANASIO GIRARDOTA DEL MUNICIPIO DE SERVICIO EDUCATIVA DE LA SEDE E R CON ADECUACIONES CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. GOMEZ) JUNI FRANSESCO DUCUE  TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. GOMEZ) JOSE LA ENTREMENTA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. GOMEZ) JOSE LA ENTREMENTA DE LA SEDE C. E. R. GOMEZ) JOSE LA ENTREMENTA DE LA SEDE C. E. R. GOMEZ) JOSE LA ENTREMENTA DE LA SEDE C. E. R. GOMEZ) JOSE LA ENTREMENTA DE LA SEDE C. E. R. GOMEZ) JOSE LA ENTREMENTA DE LA SEDE C. E. R. GOMEZ) JOSE LA ENTREMENTA DE LA SEDE C. E. R. GOMEZ) JOSE LA ENTREMENTA DE LA SEDE C. E. R. GOMEZ) ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES ALBERTO GOMEZ JOSE LA ENTREMENTA DE LA SEDE C. E. R. GOMEZ) ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES AL PONDO BEDICATIV	
CON ADECUACIONES MENORES LA NIFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. LA CONCORDIA  REPURSITA DE LA SEDE C. E. R. LA CONCORDIA  CONCORDIA  REPURSITA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVA O EL A INSTITUCIÓN EDUCATIVA O EL A INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA SEDE E ROLAYA HERRERA  REPURSITA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVA O EL INSTITUCIÓN EDUCATIVA O EL INSTITUCIÓN EDUCATIVA O EL INSTITUCIÓN EDUCATIVA O EL INSTITUCIÓN EDUCATIVA O EL INSTITUCIÓN EDUCATIVA O EL A SEDE E ROLAYA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVA O EL A SEDE E ROLAYA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVA O EL A INSTITUCIÓN EDUCATIVA O EL A SEDE E ROLAYA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVA O EL A SEDE E ROLAYA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVA O EL A SEDE E ROLAYA EL TARRASIO GIRARDOT JOSE  REPURSITA DE LA SEDE E ROLAYA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA SEDE E ROLAYA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVA DE LA SEDE E ROLAYA EL TARRASIO DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA O PICIAL CER TARRETANES (ASCIADO) EL ANTITUCIÓN EDUCATIVA O PICIAL CER TARRETANES (ASCIADO) EL ANTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA O PICIAL CER TARRETANES (ASCIADO) EL ANTITUCIÓN EDUCATIVA O PICIAL CER	
ATAMASIO GIRARDOTA  BERTO GIRARDOTA  I.E. ATAMASIO GIRARDOTA  I.E. ATAMASIO GIRARDOT  I.E. ATAMASIO GI	
EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. LA CONCORDIA  TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO PER LA MUNICIPIO DE MATRIOGUAL PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES I. E. ATANASIO GIRARDOTA GIRARDOT HERRERA  GIRARDOTA GIRARDOT HERRERA  I. E. ATANASIO GIRARDOTA GIRARDOT JOSE  I. E. ATANASIO GIRARDOTA GIRARDOT JOSE GIRARDOTA GIRARDOT JOSE  I. E. ATANASIO GIRARDOTA GIRARDOT JOSE GIRARDOTA GI	
CONCORDIA TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVA OFICIAL ILE ATANASIO GIRARDOTA GIRARDOT  I. E. ATANASIO GIRARDOTA GIRARDOT  B. E. R. OLAYA HERRERA  ATANASIO GIRARDOTA GIRARDOT  B. E. R. OLAYA HERRERA  B. E. C. E. R. SAN C. E. R. JUAN C.	
TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACION ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO APRA INTERVENIR CON ABCUACIONES MENORES ILE. INFRAESTRUCTURA ATANASIO GIRARDOT DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA SEDE E R GIRARDOT DE LA MUNICIPIO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA SEDE E R GIRARDOT DE LA MUNICIPIO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO OFICIAL CER TAFETANES (ASOCIADO ILE JORGE CASOCIADO ILE JORGE CASOCIADO ES ESVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO OFICIAL CER TAFETANES (ASOCIADO ES ESVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO OFICIAL CER TAFETANES (ASOCIADO ES ESVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO OFICIAL CER TAFETANES (ASOCIADO ES ESVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO OFICIAL CER TAFETANES (ASOCIADO ES ESVICIO EDUCATIVO OFICIAL CER TAFETANES (ASOCIADO ES ESVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO OFICIAL CER TAFETANES (ASOCIADO ES ESVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO OFICIAL CER TAFETANES (ASOCIADO ES ESVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO OFICIAL CER TAFETANES (ASOCIADO ES ESVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO OFICIAL ER HOLADA ANCHAS DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVO DE LA	
CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCACITVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCACITVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCACITVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCACITVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCACITVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCACITVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCACITVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCACITVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCACITVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCACITVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCACITVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCACITVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCACITVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCACITVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCACITVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCACITVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCACITVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCACITVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCACITVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCACITVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCACITVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCACITVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCACITVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCACITVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCACITVO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCACITVO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCACITVO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES ENVICIO EDUCACITVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCACITVO DE	
AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA CONTUCIONES EDUCATIVO DE LA CONTUCIONES EDUCATIVO OFICIAL LE ATAMASIO GIRARDOTA GIRARDOT HERRERA  I. E. ATAMASIO GIRARDOT HERRERA  GIRARDOTA GIRARDOT HERRERA  GIRARDOTA GIRARDOT HERRERA  I. E. ATAMASIO GIRARDOT DEL MUNICIPIO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA SEDE E R OLAYA HERRERA  TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACION ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO OFICIAL CER TAFETANES (ASOCIADO IL JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ) DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL CER TAFETANES (ASOCIADO IL JORGE CER TAFETANES (ASOCIADO IL JORGE LA FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL CER TAFETANES (ASOCIADO IL JORGE CER TAFETANES (ASOCIADO IL JORGE LA FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL CER TAFETANES (ASOCIADO IL JORGE LA FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO OFICIAL CER TAFETANES (ASOCIADO IL JORGE CER TAFETANES (ASOCIADO IL JORGE CER TAFETANES (ASOCIADO IL JORGE CER TAFETANES (ASOCIADO IL JORGE CER TAFETANES (ASOCIADO IL JORGE AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO D	
38    I.E. ATANASIO GIRARDOT DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA ATANASIO GIRARDOT DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR EDUCATIVA DE LA SEDE E ROLAYA HERRERA ATANASIO GIRARDOT DEL MUNICIPIO DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIONA DE LA SEDE E RAN JOSE E RAN JOSE E RAN JOSE E RAN JOSE E RAN JOSE E RAN JOSE E RAN JOSE E RAN JOSE E RAN JOSE E RAN JOSE E RAN JOSE E RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIONA DE LA SEDE E RAN JOSE LA GENERAL DE RAN JOSE LA QUIEBRA RANCHAS DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATI	
BEDICATIVA OFICIAL LE. ATAMASIO GIRARDOT DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE E ROLAYA FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA SEDE E ROLAYA FONDO DE SERVICIO EDUCATIVA OFICIAL LE. ATAMASIO GIRARDOT DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL LE. ATAMASIO GIRARDOT DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE E ROLAYA EDUCATIVA OFICIAL CER TAFETANES (ASOCIADO LE JORGE ALBERTO GOMEZ) DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. C. E. R. JUAN FRANCISCO DUQUE  40  40  40  40  40  41  41  42  42  42  42  42  42  42  42	
Second Description   Second	
ATANASIO GIRARDOTA GIRARDO	3.452.249.00
GIRARDOTA  I. E. ATANASIO GIRARDOT  GIRARDOTA  GIRARDOT  GIRARDOT  GIRARDOT  GIRARDOT  I. E. ATANASIO GIRARDOT  I. E. ATANASIO GIRARDOT  I. E. ATANASIO GIRARDOT  I. E. ATANASIO GIRARDOT  GIRARDOTA  I. E. ATANASIO GIRARDOT  GIRARDOTA  I. E. ATANASIO GIRARDOT  GIRARDOTA  GIRARDOT  I. E. ATANASIO GIRARDOT  JOSE  I. E. ATANASIO GIRARDOT  GIRARDOT  GIRARDOT  I. E. ATANASIO GIRARDOT  JOSE  I. E. ATANASIO GIRARDOT  JOSE  TAFETANES  C. E. R. JUAN FARASTRUCTURA DE LA SEDE E RAN JOSE  GRANADA  C. E. R. JUAN FARASTRUCTURA DE LA SEDE E RAN JOSE  GRANADA  C. E. R. JUAN FARASTRUCTURA DE LA SEDE E RAN JOSE  GRANADA  C. E. R. JUAN FARASTRUCTURA DE LA SEDE E RAN JOSE  GRANADA  C. E. R. JUAN FARASTRUCTURA DE LA SEDE E RAN JOSE  GRANADA  C. E. R. JUAN FARASTRUCTURA DE LA SEDE E RAN JOSE  GRANADA  C. E. R. JUAN FARASTRUCTURA DE LA SEDE CE RAN JOSE  GRANADA  C. E. R. JUAN FARASTRUCTURA DE LA SEDE CE CE RAN JOSE  GOMEZ  GOMEZ  GOMEZ  JUAN FRANCISCO DUQUE  TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVA DE LA SEDE CE RAN JOSE LA GOMEZ JOEL MINTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE CE RAN JOSE LA GOMEZ JOEL MINTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA GOMEZ JOEL MINTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE CE RAN JOSE LA GOMEZ JOEL MINTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE CE CE RA JOSE CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATI	. 102.2 10,00
GIRARDOTA  ATANASIO GIRARDOT  ATANASIO GIRARDOT  ATANASIO GIRARDOT  ATANASIO GIRARDOT  BERGERA  ATANASIO COLAYA HERRERA  CON DESTINACIÓN ESPECIFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL LE ATANASIO GIRARDOT  I.E. ATANASIO GIRARDOT  GIRARDOT  GIRARDOT  JOSE  BERSAN ATANASIO GIRARDOT  JOSE  ATANASIO GIRARDOT  JOSE  ATANASIO GIRARDOT  JOSE  ATANASIO GIRARDOT  JOSE  TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVA DE LA SEDE E R SAN JOSE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE E R ATANASIO GIRARDOT  TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL CER TAFETANES (ASOCIADO) EL JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ) DEL MUNICIPIO DE ANTIQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. JUAN FRANCISCO DUQUE  TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL CER TAFETANES C. E. R. SAN JOSE LA QUIEBRA  C. E. R. SAN JOSE LA QUIEBRA  C. E. R. SAN JOSE LA QUIEBRA  TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL CER TAFETANES (ASOCIADO) INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. SAN JOSE LA QUIEBRA TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. SAN JOSE LA QUIEBRA TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. SAN JOSE LA QUIEBRA TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. SAN JOSE LA QUIEBRA TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA SEDE C.	
GIRARDOTA GIRARDOT HERRERA GIRARDOT OLAYA HERRERA  TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVA OFICIAL LE ATANASIO GIRARDOT DEL MINICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MINORES CON DESTINACIÓN EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL LE ATANASIO GIRARDOT JOSE  I. E. ATANASIO GIRARDOT JOSE  GIRARDOTA GIRARDOT JOSE  GIRARDOTA GIRARDOT JOSE  I. E. ATANASIO GIRARDOT JOSE  GIRARDOT JOSE  TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA SEDE CE R. ALBERTO GOMEZ GOMEZ) DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MINICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES CON DESTINACIÓN ESPECIFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. GOMEZ JUAN FRANCISCO DUQUE  TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. GOMEZ JUAN FRANCISCO DUQUE  TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. GOMEZ GOMEZ GOMEZ DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES AL INTERVENIR CON ADECUACIONES AL INTERVENIR CON ADECUACIONES AL INTERVENIR CON ADECUACIONES AL INTERVENIR CON ADECUACIONES AL INTERVENIR CON ADECUACIONES AL INTERVENIR CON ADECUACIONES AL INTERVENIR CON ADECUACIONES AL INTERVENIR CON ADECUACIONES AL INTERVENIR CON ADECUACIONES CON DESTINACIÓN ESPECIFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. GOMEZ GOMEZ GOMEZ GOMEZ GOMEZ DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES AN JOSE LA QUIEBRA  TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. SAN JOSE LA QUIEBRA  TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. SAN JOSE LA QUIEBRA  TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. SAN JOSE LA QUIEBRA  TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SE	
TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E. ATANASIO GIRARDOT DEL MUNICIPIO DE ANTIQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE ER SAN JOSE  TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVA OFICIAL CER TAFETANES (ASOCIADO IL JORGE TAFETANES ALBERTO GOMEZ GOMEZ) DEL ASOMEZ GOMEZ DEL ASOMEZ GOMEZ DEL ASOMEZ GOMEZ DEL ASOMEZ GOMEZ DEL ASOMEZ GOMEZ DEL ASOMEZ GOMEZ DEL ASOMEZ GOMEZ DEL ASOMEZ GOMEZ DEL ASOMEZ GOMEZ DEL ASOMEZ GOMEZ DEL ASOMEZ GOMEZ DEL ASOMEZ GOMEZ DEL ASOMEZ GOMEZ DEL ASOMEZ GOMEZ DEL ASOMEZ GOMEZ GOMEZ DEL ASOMEZ GOMEZ DEL ASOMEZ GOMEZ G	
GRANADA  C. E. R. JUAN FRANCISCO GRANADA  C. E. R. SAN JOSE LA GOMEZ GOMEZ  G	
AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E. ATANASIO GIRARDOT DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA DO DE SERVICIO EDUCATIVA DE LA SEDE E R SAN JOSE  C. E. R. JUAN FRANCISCO DUQUE  TAFETANES  GRANADA  C. E. R. JUAN FRANCISCO DUQUE  C. E. R. JUAN FRANCISCO DUQUE  C. E. R. JUAN FRANCISCO DUQUE  TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA SEDE C. E. R. JUAN FRANCISCO DUQUE  TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL CER TAFETANES (ASOCIADO IEJORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ) DEL GOMEZ DUQUE  TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA AL BERTO GOMEZ GOMEZ DEL GOMEZ DUQUE  TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA SEDE C. E. R. GOMEZ GOMEZ) DEL MUNICIPIO DE ANTIQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES ANCHAS DEL MUNICIPIO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTI	
BDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E. ATANASIO GIRARDOT DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE E R SAN JOSE LA FONDO DE SERVICIO EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA SEDE CE R SAN JOSE LA FONDO DE SERVICIO EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE COMEZ GOMEZ) DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. JUAN FRANCISCO DUQUE  41 C. E. R. JUAN FRANCISCO DUQUE  41 C. E. R. SAN JOSE LA GOMEZ GOMEZ) DEL MUNICIPIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. JUAN FRANCISCO DUQUE  41 C. E. R. SAN JOSE LA GOMEZ GOMEZ GOMEZ GOMEZ GOMEZ GOMEZ GOMEZ GOMEZ DEL MUNICIPIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. SAN JOSE LA GOMEZ GOMEZ GOMEZ GOMEZ GOMEZ GOMEZ GOMEZ GOMEZ GOMEZ DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. SAN JOSE LA GOMEZ	
EDUCATIVA OFICIAL IE. ATANASIO GIRARDOT DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA ISEDE E R SAN JOSE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA I	
GIRARDOT DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE E R SAN JOSE  GIRARDOTA GIRARDOT JOSE  40  40  40  40  40  40  40  40  40  4	
ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE E R SAN JOSE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR C. E. R. JUAN FRANCISCO DUQUE  C. E. R. JUAN FRANCISCO DUQUE  GRANADA TAFETANES C. E. R. JUQUE  C. E. R. JUAN FRANCISCO DUQUE  C. E. R. JUAN FRANCISCO DUQUE  C. E. R. JUAN FRANCISCO DUQUE  TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUC	
GRANDOTA  I. E. ATANASIO GIRARDOT  GIRARDOTA  TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN E SPECIFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA SEDE C. E. R.  GRANADA  GRANADA  GRANADA  C. E. R.  GRANADA  C. E. R.  GRANADA  C. E. R.  GRANADA  C. E. R.  GOMEZ	3.353.606,00
GIRARDOTA GIRARDOT GIRARDOT JOSE  40  40  40  40  40  40  40  40  40  4	
GIRARDOTA GIRARDOT JOSE ATANASIO GIRARDOT JOSE ATANASIO GIRARDOT JOSE ALBERTO GOMEZ GOMEZ) DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES ALBERTO GOMEZ GOMEZ DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES ALBERTO GOMEZ GOMEZ) DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL CER TAFETANES (ASOCIADO IE JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ) DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA OFICIAL CER TAFETANES (ASOCIADO IE JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ) DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. SAN JOSE LA QUIEBRA GOMEZ GOMEZ) TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. SAN JOSE LA QUIEBRA TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. SAN JOSE LA QUIEBRA TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓ	
GIRARDOTA GIRARDOT JOSE  GIRARDOTA GIRARDOT JOSE  GIRARDOTA GIRARDOT JOSE  TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL CER TAFETANES (ASOCIADO IE JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ) DEL MINICIPIO DE ANTIQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN ED	
TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE ANTIQUUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. JUAN FRANCISCO DUQUE  C. E. R. JUAN FRANCISCO DUQUE  C. E. R. JUAN FRANCISCO DUQUE  C. E. R. JUAN FRANCISCO DUQUE  TRANSFERENCIA DE RECURSOS (ASOCIADO ILE JORGE ALBERTO GOMEZ DUQUE)  TRANSFERENCIA DE RECURSOS (CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL CER TAFETANES (ASOCIADO ILE JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ) DEL MUNICIPIO DE ANTIQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. GOMEZ)  GOMEZ  GRANADA  C. E. R. SAN JOSE LA GOMEZ GOMEZ) DEL MUNICIPIO DE ANTIQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. SAN JOSE LA QUIEBRA  TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. SAN JOSE LA QUIEBRA  TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVA OFICIAL I.E.R. HOJAS ANCHAS DEL MUNICIPIO DE ANTIQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES SEA.	
40  40  40  CER TAFETANES (ASOCIADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO OFICIAL CER TAFETANES (ASOCIADO IE JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ) DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA MINTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA GOMEZ GOMEZ)  TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA CER TAFETANES (ASOCIADO IE JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ)  CER TAFETANES (ASOCIADO IE JORGE MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUC	
40  40  40  AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA SEDE C. E. R. JUAN FRANCISCO DUQUE  41  41  41  41  42  AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA SEDE C. E. R. GOMEZ GOMEZ)  528.4  42  42  44  45  46  AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA SEDE C. E. R. SAN JOSE LA QUIEBRA  TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITU	
40  40  40  40  40  40  40  40  40  40	
40  CER TAFETANES (ASOCIADO IE JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ) DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. DUQUE  GRANADA TAFETANES  C. E. R. DUQUE  C. E. R. JUAN FRANCISCO GOMEZ GOMEZ)  DUQUE  C. E. R. JUAN FRANCISCO DUQUE  TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVA OFICIAL CER TAFETANES (ASOCIADO IE JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ) DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES ALBERTO GOMEZ GOMEZ)  C. E. R. SAN JOSE LA QUIEBRA  GRANADA  C. E. R. QUIEBRA  C. E. R. SAN JOSE LA QUIEBRA  C. E. R. SAN JOSE LA QUIEBRA  TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. SAN JOSE LA QUIEBRA  TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVA OFICIAL I.E. R. HOJAS ANCHAS DEL MUNICIPIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E. R. HOJAS ANCHAS DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES	
40  GRANADA  C. E. R. GRANADA	
TAFETANES (ASOCIADO IE JORGE C. E. R. JUAN GRANADA TAFETANES C. E. R. FANCISCO DUQUE  GOMEZ GOME	
GRANADA  C. E. R. GRANADA  ANTIOQUIA, PARA  ANTIOQUIA  ANTIOQUIA  C. E. R. C. R. C. R. C. R. C. R. C. R. C. R. C. R. C.	3.470.000,00
C. E. R. JUAN FRANCISCO DUQUE  C. E. R. JUAN FRANCISCO DUQUE  C. E. R. JUAN FRANCISCO DUQUE  TAFETANES  C. E. R. JUAN FRANCISCO DUQUE  TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVA OFICIAL CER TAFETANES (ASOCIADO IE JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ) DEL MUNICIPIO DE ANTIQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES  C. E. R. SAN JOSE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA OFICIAL CER TAFETANES (ASOCIADO IE JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ) DEL MUNICIPIO DE ANTIQUIA, PARA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. GOMEZ  GRANADA TAFETANES  C. E. R. SAN JOSE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. GOMEZ  GOMEZ  TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIV	
GRANADA  C. E. R. TAFETANES  C. E. R. TAFETANES  GRANADA  C. E. R. GRANADA  ALBERTO  GOMEZ  GOMEZ  GOMEZ  GOMEZ  MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA  INTERVENIR  GONADE  C. E. R. GRANADA  C. E. R. TAFETANES  C. E. R. TAFETANES  C. C. E	
GRANADA TAFETANES DUQUE GOMEZ)  JUAN FRANCISCO DUQUE  TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL CER TAFETANES (ASOCIADO IE JORGE TAFETANES (ASOCIADO IE JORGE TAFETANES (ASOCIADO IE JORGE TAFETANES (ASOCIADO IE JORGE MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. GRANADA TAFETANES QUIEBRA  TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCI	
TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL CER TAFETANES (ASOCIADO IE JORGE TAFETANE	
CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL CER TAFETANES (ASOCIADO IE JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ) DEL MUNICIPIO DE ANTIQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. GRANADA TAFETANES QUIEBRA GOMEZ) SAN JOSE LA QUIEBRA  TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN E	
41  41  CER TAFETANES  (ASOCIADO IE JORGE (ASOCIADO IE JORGE INTERVENIR CON ADECUACIONES  C. E. R. SAN GRANADA  C. E. R.  GRANADA  TAFETANES  QUIEBRA  ALBERTO GOMEZ GOMEZ GOMEZ  GOMEZ  GOMEZ  SAN JOSE LA QUIEBRA  GOMEZ  CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. SAN JOSE LA QUIEBRA  TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN E	
41  41  41  41  41  41  41  41  41  41	
41  41  41  41  41  41  41  41  41  41	
41  CER TAFETANES (ASOCIADO IE JORGE TAFETANES (ASOCIADO IE JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ) DEL MUNICIPIO DE ANTIQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. GOMEZ  GRANADA TAFETANES QUIEBRA GOMEZ) SAN JOSE LA QUIEBRA  TAFETANES QUIEBRA GOMEZ) SAN JOSE LA QUIEBRA  TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E.R. HOJAS ANCHAS DEL MUNICIPIO DE \$24.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.	
TAFETANES (ASOCIADO MUNICIPIO DE ANTIQUIA, PARA IL SPECIFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE SERVICIO EDUCATIVO DE SERVICIO EDUCATIVO DE SERVICIO EDUCATIVO DE SERVICIO EDUCATIVO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE SERVICIO EDUCATIVO DE SERVICIO EDUCATIVO DE SERVICIO EDUCATIVO DE SERVICIO EDUCATIVO DE SERVICIO EDUCATIVO DE SERVICIO EDUCATIVO DE SERVICIO EDUCATIVO DE SERVICIO EDUCATIVO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUC	
(ASOCIADO ILE JORGE INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. GANADA TAFETANES QUIEBRA GOMEZ) SAN JOSE LA QUIEBRA GOMEZ) SAN JOSE LA QUIEBRA TRANSFERENÇIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES	.470.000,00
C. E. R. SAN JOSE LA GOMEZ GOMEZ GOMEZ GOMEZ GOMEZ GOMEZ GOMEZ GOMEZ)  GRANADA TAFETANES QUIEBRA GOMEZ) SAN JOSE LA QUIEBRA TARANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO OFICIAL I.E.R. HOJAS ANCHAS DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES	/( .)!
C. E. R. SAN JOSE LA QUIEBRA GOMEZ GOMEZ)  GRANADA TAFETANES QUIEBRA GOMEZ)  MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. SAN JOSE LA QUIEBRA  TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO OFICIAL I.E.R. HOJAS ANCHAS DEL MUNICIPIO DE \$24.1	' Y
GRANADA TAFETANES QUIEBRA GOMEZ SAN JOSE LA QUIEBRA GOMEZ) SAN JOSE LA QUIEBRA TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO OFICIAL I.E.R. HOJAS ANCHAS DEL MUNICIPIO DE SANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES	
GRANADA TAFETANES QUIEBRA GOMEZ) SAN JOSE LA QUIEBRA  TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E.R. HOJAS ANCHAS DEL MUNICIPIO DE \$24.'  ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES	
TRANSFERNCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO OFICIAL I.E.R. HOJAS ANCHAS DEL MUNICIPIO DE \$24.' ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES	
CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E.R. HOJAS ANCHAS DEL MUNICIPIO DE \$24.7 ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES	
EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E.R. HOJAS ANCHAS DEL MUNICIPIO DE \$24.1 ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES	
42 EDUCATIVA OFICIAL I.E.R. HOJAS ANCHAS DEL MUNICIPIO DE \$24.1 ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES	
42 ANCHAS DEL MUNICIPIO DE \$24.1 ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES	
ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES	
CON ADECUACIONES MENORES	.164.525,00
I.E.R. LA INFRAESTRUCTURA I.E.R. HOJAS C. E. R. HOJAS EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R.	
GUARNE ANCHAS TOLDAS ANCHAS TOLDAS	
TRANSFERENCIA DE RECURSOS	
CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA	
AL FONDO DE SERVICIO	
EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN	
EDUCATIVA OFICIAL I.E. NUESTRA	
	.400.000,00
MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA	
I.E. INTERVENIR CON ADECUACIONES	
I. E. NUESTRA   NUESTRA   MENORES LA INFRAESTRUCTURA	
SENORA DEL C. E. R. LA SEÑORA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. LA	
GUATAPE PILAR SONADORA DEL PILAR SONADORA	

44	LA_CEJA	I. E. CONCEJO MUNICIPAL	I. E. CONCEJO MUNICIPAL	I.E. CONCEJO MUNICIPAL	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO OFICIAL I.E. CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE I. E. CONCEJO MUNICIPAL TRANSFERENCIA DE RECURSOS	\$27.840.693,00
45	LA_CEJA	I. E. CONCEJO MUNICIPAL	C. E. R. LA MILAGROSA	I.E. CONCEJO MUNICIPAL	CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E. CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. LA MILAGROSA	\$28.470.000,00
46	LA_CEJA	C. E. R. EL TAMBO	C. E. R. COLMENAS	C.E.R.EL TAMBO	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL C.E.R.EL TAMBO DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. COLMENAS	\$25.696.917,00
47	LA CEJA	C. E. R. EL TAMBO	C. E. R. ISIDORA DUQUE	C.E.R.EL TAMBO	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL C.E.R.EL TAMBO DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. ISIDORA DUQUE	\$28.470.000,00
B	ERI	VAC		CERLA	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL CER LA ALMERIA (ASOCIADO IE FELIX	\$28,470,000,00
	Re LA_UNION	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA ALMERIA	ica chuscalito	ALMERIA (ASOCIADO IE FELIX MARIA RESTREPO LONDOÑO)	MARIA RESTREPO LONDOÑO) DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE CHUSCALITO	\$20.470.000,00
49	MONTEBELL O	I. E. MARIANO J. VILLEGAS	C. E. R. ENCENILLO	I.E. MARIANO J. VILLEGAS	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E. MARIANO J. VILLEGAS DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. ENCENILLO	\$25.647.183,00
50	MONTEBELL O	I. E. R. SABANITAS	C. E. R. EL CARMELO	IER SABANITAS (ASOCIADO IE MARIANO DE J. VILLEGAS)	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL IER SABANITAS (ASOCIADO IE MARIANO DE J. VILLEGAS) DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA	\$28.470.000,00

				10,201110010		
					EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. EL CARMELO	
51	MONTEBELL O	I. E. R. SABANITAS	I. E. R. SABANITAS	IER SABANITAS (ASOCIADO IE MARIANO DE J. VILLEGAS)	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL IER SABANITAS (ASOCIADO IE MARIANO DE J. VILLEGAS) DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE I. E. R. SABANITAS	\$26.650.320,00
52	MONTEBELL O	I. E. MARIANO J. VILLEGAS	C. E. R. ANGEL CUERVO V	I.E. MARIANO J. VILLEGAS	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E. MARIANO J. VILLEGAS DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUÍA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. ANGEL CUERVO V	\$26.127.854,00
53	MONTEBELL O	I. E. MARIANO J. VILLEGAS	C. E. R. LA PEÑA	I.E. MARIANO J. VILLEGAS	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E. MARIANO J. VILLEGAS DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. LA PEÑA	\$28.430.791,00
54	NECHI	I. E.	ERCAPO	I.E.	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E. COLORADO DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE E R CA O PESCADO	\$28.200.011,00
31	NECHI	COLORADO	PESCADO	COLORADO	PESCADO TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO	JQL
55	Re	oúb	lica	de	EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E. COLORADO DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA	
	NECHI	I. E. COLORADO	E R I LONDRES	I.E. COLORADO	EDUCATIVA DE LA SEDE E R I LONDRES TRANSFERENCIA DE RECURSOS	
56	NECHI	I. E. COLORADO	C. E. R. POPALES	I.E. COLORADO	CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E. COLORADO DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. POPALES	\$28.470.000,00
57	NECHI	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C. E. R. MALA NOCHE	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E.R TRINIDAD ARRIBA DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA	\$28.286.575,00

_				701207110071		
					EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. MALA NOCHE	
58	REMEDIOS	I. E. LLANO DE CORDOBA	C. E. R. CHIQUILLO	I.E. LLANO DE CORDOBA	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO OFICIAL I.E. LLANO DE CORDOBA DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. CHIQUILLO	\$28.285.014,00
59	REMEDIOS	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PABLO VI	COLEGIO PABLO VI	I.E.R. PABLO VI	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E.R. PABLO VI DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE COLEGIO PABLO VI	\$28.470.000,00
60	REMEDIOS	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PABLO VI	C. E. R. SAN CRISTOBAL	I.E.R. PABLO VI	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E.R. PABLO VI DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. SAN CRISTOBAL	\$28.470.000,00
61		INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA	C. E. R. SAN	I.E.R. LA	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E.R. LA CRUZADA DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R.	\$28.470.000,00
B	REMEDIOS	CRUZADA	MATEO	CRUZADA	SAN MATEO TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO	DQl
62	Re	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CRUZADA	de I.E.R. LA	EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E.R. LA CRUZADA DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE INSTITUCION EDUCATIVA RURAL	\$28.470.000,00
63	REMEDIOS  SAN_CARLO S	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL JORDAN	PRESBITERO CARLOS GOMEZ	I.E.R. EL JORDAN	LA CRUZADA SEDE B  TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E.R. EL JORDAN DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE PRESBITERO CARLOS GOMEZ	\$28.268.200,00
64	SAN_PEDRO _DE_URABA	CENTRO EDUCATIVA RURAL SAN PABLO APOSTOL	SAN JUAN BAUTISTA	C.E.R. SAN PABLO APOSTOL	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL C.E.R. SAN PABLO APOSTOL DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA	\$28.452.031,00

					EDUCATIVA DE LA SEDE SAN JUAN BAUTISTA	
65	SAN_PEDRO _DE_URABA	I. E. R. ANTONIO NARINO	C.E.R. LOS CERROS DE PELAYITO	IER ANTONIO NARIÑO (ASOCIADO IE SAN PEDRO DE URABA)	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL IER ANTONIO NARIÑO (ASOCIADO IE SAN PEDRO DE URABA) DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C.E.R. LOS CERROS DE PELAYITO	\$28.470.000,00
66	SAN_PEDRO DE URABA	CENTRO EDUCATIVA RURAL SAN PABLO APOSTOL	SANTA ROSA	C.E.R. SAN PABLO APOSTOL	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO OFICIAL C.E.R. SAN PABLO APOSTOL DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE SANTA ROSA	\$28.470.000,00
67	SAN_PEDRO	CENTRO EDUCATIVA RURAL SAN PABLO APOSTOL	PARCELAS UNION HORIZONTE	C.E.R. SAN PABLO APOSTOL	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO OFICIAL C.E.R. SAN PABLO APOSTOL DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE PARCELAS UNIÓN HORIZONTE	\$28.469.188,00
68	SAN_PEDRO	CENTRO EDUCATIVA RURAL SAN PABLO	C. E. R. SAN PABLO	C.E.R. SAN PABLO	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL C.E.R. SAN PABLO APOSTOL DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R.	\$28.470.000,00
31	_DE_URABA	APOSTOL	APOSTOL	APOSTOL	SAN PABLO APOSTOL  TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO	JQL
69	Re	OÚD I.E.R. SAN	ica c. e. r. san	de I.E.R. SAN	EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E.R. SAN	\$28.470.000,00
70	SAN_ROQUE	JUAN I.E.R. SAN	COLEGIO EL TACHIRA	JUAN  I.E.R. SAN JUAN	SAN PABLO  TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E.R. SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE COLEGIO EL TACHIRA	\$28.470.000,00
71	SAN_ROQUE	I.E.R. SAN	I. E R LAS PALMAS	I.E.R. SAN JUAN	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E.R. SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA	\$28.470.000,00

1	1		l		EDUCATIVA DE LA SEDE I. E R LAS	1 1
					PALMAS	
72	SAN_ROQUE	I.E.R. SAN JUAN	I. E. R. CABILDO	I.E.R. SAN JUAN	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E.R. SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE I. E. R. CABILDO	\$28.470.000,00
73	SAN ROQUE	I.E.R. SAN JUAN	I. E. R. SAN MATIAS	I.E.R. SAN JUAN	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E.R. SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE I. E. R. SAN MATIAS	\$28.470.000,00
74	SAN_ROQUE	I. E. R. SAN JOSE DEL	COLEGIO SAN JOSE DEL NUS	I.E.R. SAN JOSE DEL NUS	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E.R. SAN JOSE DEL NUS DEL MUNICIPIO DE ANTIQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE COLEGIO SAN JOSE DEL NUS	\$28.469.954,00
75		I. E. R. SAN JOSE DEL	IER SAN JOSE DEL	I.E.R. SAN JOSE DEL	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E.R. SAN JOSE DEL NUS DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUÍA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE IER SAN	\$28.470.000,00
B	SAN_ROQUE	NUS	NUS SEDE II	NUS	JOSE DEL NUS SEDE II TRANSFERENCIA DE RECURSOS	
76	Re	púb	lica	de	ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA	\$28.470.000,00
	SAN_ROQUE	I.E.R. SAN JUAN	C. E. R. EL DIAMANTE	I.E.R. SAN JUAN	DIAMANTE	
77	SAN_ROQUE	I.E.R. SAN JUAN	C. E. R. LA CANDELARIA	I.E.R. SAN JUAN	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E.R. SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. LA CANDELARIA	\$28.470.000,00
78	SANTAFE_D E_ANTIOQUI A	I. E. R. EL PESCADO	I. E. R. EL PESCADO	I.E.R.EL PESCADO	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E.R.E. PESCADO DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA	\$28.470.000,00

					EDUCATIVA DE LA SEDE I. E. R. EL PESCADO	
79	SANTAFE_D E_ANTIOQUI	I. E. R. EL PESCADO	C. E. R. SOCORRO DE SABANAS	I.E.R.EL PESCADO	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E.R.EL PESCADO DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. SOCORRO DE SABANAS	\$28.466.878,00
80	SANTAFE_D E_ANTIOQUI	I. E. R. NURQUI	C. E. R. CARMEN FERRER	I.E.R. NURQUI	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO OFICIAL I.E.R. NURQUI DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. CARMEN FERRER	\$28.469.991,00
81	SANTO_DOM	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PEDRO	PLAYAS	I.E.R. PEDRO PABLO CASTRILLO	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E.R. PEDRO PABLO CASTRILLON DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE PLAYAS	\$28.470.000,00
82	SANTO_DOM	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ROBERTO LOPEZ GOMEZ	SOFIA	I.E.R. ROBERTO LOPEZ GOMEZ	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E.R. ROBERTO LOPEZ GOMEZ DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE SOFIA	\$28.470.000,00
83	ERN Re	JAC LER JESUS	CIÓI lica	IER JESUS ANIBAL GOMEZ (ASOCIADO IE JOSE	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL IER JESUS ANIBAL GOMEZ (ASOCIADO IE JOSE PRIETO ARANGO) DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUÍA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA	\$28.470.000,00
84	TARSO	ANIBAL GOMEZ I. E. R. LA CALDASIA	LA ARBOLEDA C. E. R. LOS ANIMES	PRIETO ARANGO)  I.E.R. LA CALDASIA	EDUCATIVA DE LA SEDE LA ARBOLEDA TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVA OFICIAL I.E.R. LA CALDASIA DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. LOS ANIMES	\$28.388.726,00
85	URRAO	I. E. R. LA VENTA	C. E. R. LA HONDA	I.E.R. LA VENTA (ASOCIADO ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADA FAMILIA)	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO OFICIAL I.E.R. LA VENTA (ASOCIADO ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADA FAMILIA) DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA	\$28.466.979,00

				MESTROOM		
					EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. LA HONDA	
86	URRAO	I. E. R. VALENTINA FIGUEROA	C. E. R. PENDERISCO	I.E.R. VALENTINA FIGUEROA	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E.R. VALENTINA FIGUEROA DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. PENDERISCO	\$28.470.000,00
87	URRAO	I.E.R. VASQUEZ	C. E. R. PLACER- ARGAEZ	I.E.R. VASQUEZ	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA O FICIAL I.E.R. VASQUEZ DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. PLACER-ARGAEZ	\$28.470.000,00
88		I. E. RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE	I.E. RAFAEL URIBE URIBE	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E. RAFAEL URIBE URIBE DEL MUNICIPIO DE ANTIQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE	\$25.099.743,00
89		I. E. LLANOS	SAN	I.E. LLANOS	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E. LLANOS DE CUIVA DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE SAN	\$28.449.702,00
B	YARUMAL	DE CUIVA	ANTONIO	DE CUIVA	ANTONIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS	
90	Re	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	ica c. e. r. la raya	I.E. SAN LUIS	CON DESTINACION ESPECIFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E. SAN LUIS DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. LA RAYA	\$26.252.961,00
91	YARUMAL	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	C. E. R. LA BRAMADORA	I.E. SAN LUIS	TRÂNSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO OFICIAL I.E. SAN LUIS DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. LA BRAMADORA	\$28.065.729,00
92	YARUMAL	INSTITUCION EDUCATIVA DE MARIA	C. E. R. SANTA JUANA	I.E. DE MARIA	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO OFICIAL I.E. DE MARIA DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. SANTA JUANA	\$23.497.670,00

- Que en el marco de los principios de eficiencia, eficacia, economía, celeridad, publicidad y transparencia, sobre los cuales se desarrolla la función administrativa, se hace necesario garantizar el acceso, permanencia y calidad de la educación de los niños, niñas y adolescentes, estudiantes de los establecimientos educativos de los municipios no certificados en el Departamento de Antioquia, a través del procedimiento de la asignación de recursos mediante acto administrativo con destinación específica para la financiación y/o cofinanciación con los Establecimientos Educativos de los proyectos de Infraestructura Física Educativa marco de la convocatoria de proyectos "FIRMES CON INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA", toda vez que en todos los casos relacionados con la protección de los derechos de los menores de edad, el criterio primordial a seguir por las autoridades competentes debe ser el de la preservación y protección del interés prevaleciente y superior de estos, lo cual obliga a la Secretaria de Educación de Antioquia a actuar a través del mecanismo legal de la transferencia de recursos con destinación específica a través de actos administrativos por tratarse de una herramienta, ágil, eficaz y eficiente para impactar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, en particular en lo relacionado con el acceso, permanencia y calidad de la educación.
- 24. Al respeto, las Sentencias T-351 de 2021, T-105 de 2017, C-246 de 2017, C-113 de 2017, C-262 de 2016, C-258 de 2015, la Corte Constitucional de Colombia, han concluido que en todos los casos relacionados con la protección de los derechos de los menores de edad, el criterio primordial a seguir por las autoridades competentes debe ser el de la preservación y protección del interés prevaleciente y superior de estos.
- 25. En particular la Sala Sexta de Revisión, en el fallo (29 de octubre de 2021, Sentencia T-351-21) con ponencia de la magistrada Gloria Stella Ortiz Delgado, señaló en relación al tema sub examine que la finalidad de la autoridad administrativa es adoptar las medidas que salvaguarden en la mejor medida posible a los menores de edad de amenazas o vulneraciones a sus derechos. Al respecto consideró: "Su objetivo esencial es amparar a los niños, niñas y adolescentes de los eventos que puedan lesionar sus derechos prevalentes y proteger su dignidad." Por esa razón, en el marco de los principios de eficiencia, eficacia, economía, celeridad, publicidad y transparencia, se hace necesario garantizar el acceso, permanencia y calidad de la educación de los niños, niñas y adolescentes, a través del procedimiento de la asignación de recursos mediante acto administrativo con destinación específica.
- 26. Que lo anterior se enmarca en el Plan de Desarrollo "POR ANTIOQUIA FIRME 2024-2027", en su línea estratégica "2. Cohesión desde lo social", componente de "2.3 Educación y cultura con pertinencia y calidad", que contempla los programas de "2.3.3. Infraestructura física y tecnológica, conectividad y transformación digital para la calidad educativa, y 2.3.6. Educación rural transformadora", con el propósito de "ampliar las oportunidades de acceso y permanencia a la educación de los habilitantes de Antioquia con la más alta calidad, optimizando la oferta de formación para mejorar competencias para la vida y lograr tránsitos armónicos entre los niveles educativos con pertinencia y en entornos

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

escolares protectores y saludables, extendiendo la jornada escolar para habilitar el sistema del cuidado".

- 27. Que las transferencias condicionadas son un mecanismo de ejecución presupuestal que conlleva la entrega de recursos a los distintos agentes de la administración pública con el propósito de fortalecer su capacidad para dar cumplimiento a los deberes legales para la financiación o cofinanciación de planes, programas o proyectos.
- 28. Que dichas asignaciones tienen como propósito la adquisición o disposición de bienes, servicios o la realización de obras por parte del beneficiario o receptor de la transferencia, con la intención de que estos se beneficien y se incorporen a su patrimonio, siempre y cuando se dé cumplimiento a las condiciones establecidas para la transferencia.
- 29. Que mediante este mecanismo la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia ejecuta recursos destinados a la financiación y cofinanciación de programas y proyectos para el acceso, permanencia y calidad de la educación de las Entidades Públicas que hacen parte del sector.
- 30. Que por medio de Decreto con fuerza de Ordenanza N° 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 se determinó el funcionamiento de la administración departamental del orden central, se definieron las dependencias que conforman los organismos y sus funciones, asignándose a la Secretaria de Educación la función general de garantizar la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, propendiendo por una mayor cobertura, inclusión y el mejoramiento de la calidad educativa.
- 31. Que mediante Decreto Departamental N° 2025070000089 del 3 de enero de 2025, el Gobernador delegó la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales, así como la ordenación del gasto, la expedición de los actos administrativos relativos a la actividad contractual y la celebración de contratos y convenios sin consideración a la cuantía, en los Secretarios de despacho Misionales y de Apoyo Transversal, Directores de los Departamentos Administrativos, Gerentes de Organismos y Jefes de Oficina Privada y de Comunicaciones, con relación a la misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto con fuerza de ordenanza N° 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen.
- 32. Que en atención a los compromisos antes señalados, la Secretaría de Educación de Antioquia, cuenta con el CDP No. 3000052437 con fecha de creación 20/01/2025 y fecha de impresión 21/01/2025, Descripción: "Convocatoria para el mantenimiento menores de la infraestructura física para transferencia de recursos a los fondos de servicios educativos de las instituciones educativas de los municipios **CONVOCATORIA** certificados del departamento de Antioquia. no MENORES INFRAESTR". MANTENIMIENTO Rubro: 2320202005/151F/0-08115/F22015/020383 Proyecto 02-0385/001-Mantenimiento de espacios físicos.
- B. Sobre la competencia del Secretario de Educación:

- 1. Que el artículo 7° de la Ley 489 de 1998 en relación a la descentralización establece que:
- "ARTÍCULO 7.- Descentralización administrativa. En el ejercicio de las facultades que se le otorgan por medio de esta Ley y en general en el desarrollo y reglamentación de la misma el Gobierno será especialmente cuidadoso en el cumplimiento de los principios constitucionales y legales sobre la descentralización administrativa y la autonomía de las entidades territoriales. En consecuencia procurará desarrollar disposiciones y normas que profundicen en la distribución de competencias entre los diversos niveles de la administración siguiendo en lo posible el criterio de que la prestación de los servicios corresponda a los municipios, el control sobre dicha prestación a los departamentos y la definición de planes, políticas y estrategias a la Nación."
- 2. Que a renglón seguido el artículo 9° lbídem señala que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la dicha Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.
- 3. Que los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 489 de 1998 establecen los requisitos para efectuar la delegación, las funciones que no se pueden delegar y el régimen de los actos del delegatario.
- 4. Que los servidores públicos delegatarios de la competencia para ordenar el gasto, son responsables de los actos realizados en ejercicio de las funciones delegadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política.
- 5. Que el Decreto Compilatorio N° 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto" define en el artículo 110 quienes tienen la capacidad para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en el respectivo presupuesto.
- 6. Que el artículo 110 ibídem modificado por el artículo 337 de la Ley 2294 de 2023 reconoce la autonomía presupuestal de las entidades territoriales respecto a las apropiaciones incorporadas en su presupuesto al disponer, que todos los órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica, "...tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección (...) Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes".
- 7. Que por medio de Decreto con fuerza de Ordenanza N° 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 se determinó el funcionamiento de la administración departamental del orden central, se definieron las dependencias que conforman los organismos y sus funciones.

- 8. Que mediante Decreto Departamental N°2025070000089 del 3 de enero de 2025, el Gobernador delegó la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales, así como la ordenación del gasto, la expedición de los actos administrativos relativos a la actividad contractual y la celebración de contratos y convenios sin consideración a la cuantía, en los Secretarios de despacho Misionales y de Apoyo Transversal, Directores de los Departamentos Administrativos, Gerentes de Organismos y Jefes de Oficina Privada y de Comunicaciones, con relación a la misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto con fuerza de Ordenanza N° 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen.
- 9 Que finalmente, el artículo 151 de la Ley 115 de 1994 establece que son funciones de las Secretarías de Educación Departamentales o los organismos que hagan sus veces, dentro de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, las siguientes funciones:
- a) Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio;
- b) Establecer las políticas, planes y programas departamentales y distritales de educación, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional:
- c) Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares;
- e) Diseñar y poner en marcha los programas que se requieran para mejorar la eficiencia, la calidad y la cobertura de la educación;
- i) Prestar asistencia técnica a los municipios que la soliciten, para mejorar la prestación del servicio educativo; (...)

En mérito de lo expuesto,

# ic resultive: Colombia

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Asígnense y transfiérase recursos con destinación específica a los siguientes Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas de los municipios no certificados en educación del Departamento de Antioquia en el marco de la convocatoria de proyectos "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA" y que fueron revisados y avalados por la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica de la Secretaría de Educación:

No.	MUNICIPIO (s)	i.E	SEDE	F.S.E	OBJETO DE LA TRANSFERENCIA	VALOR
1	ABEJORRAL	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL	C. E. R. SAN TADEO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES	\$28.438.124,00

					I A ILIPPA PARK I ARI	
					LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. SAN TADEO	
2	ABEJORRAL	I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO	I. E. PEDRO PABLO RAMIREZ	I.E. MANUEL CANUTO RESTREPO	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO OFICIAL I.E. MANUEL CANUTO RESTREPO DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE I. E. PEDRO PABLO RAMIREZ	\$28.470.000,00
3	ABEJORRAL	I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO	C. E. R. GABRIEL ARANGO M	I.E. MANUEL CANUTO RESTREPO	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO OFICIAL I.E. MANUEL CANUTO RESTREPO DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. GABRIEL ARANGO M	\$28.470.000,00
4	ABEJORRAL	I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO	C. E. R. LA	I.E. MANUEL CANUTO RESTREPO	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E. MANUEL CANUTO RESTREPO DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUÍA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. LA POLKA	\$28.382.629,00
5	ABEJORRAL	INSTITUCION EDUCATIVA FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE	PURIMA	I.E. FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E. FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE PURIMA	\$28.470.000,00
3E	ERN	JAC		V D	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN	DQL
6	Re	oúbl	ica	de	EDUCATIVA OFICIAL I.E.R. PORTACHUELO DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES	
	AMALFI	I. E. R. PORTACHUEL O	LOS MONOS	I.E.R. PORTACHU ELO	LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE LOS MONOS	
7	AMALFI	C. E. R. LA GURRIA	SAN ANTONIO	CER LA GURRIA (ASOCIADO PORTACHU ELO)	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL CER LA GURRIA (ASOCIADO PORTACHUELO) DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE SAN ANTONIO	\$28.470.000,00
8	AMALFI	C. E. R. LA GURRIA	I. E. R. SALAZAR	CER LA GURRIA (ASOCIADO PORTACHU ELO)	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL CER LA GURRIA (ASOCIADO PORTACHUELO) DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR	\$28.470.000,00

1	1		1	l	CON ADECUACIONES MENORES	
					LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE I. E. R. SALAZAR	
9	AMALFI	C. E. R. LA GURRIA	I. E. R. POCORO ABAJO	CER LA GURRIA (ASOCIADO PORTACHU ELO)	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL CER LA GURRIA (ASOCIADO PORTACHUELO) DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE I. E. R. POCORO ABAJO	\$28.470.000,00
10	AMALFI	C. E. R. LA GURRIA	PINTO	CER LA GURRIA (ASOCIADO PORTACHU ELO)	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL CER LA GURRIA (ASOCIADO PORTACHUELO) DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE PINTO	\$28.470.000,00
11		I. E. R. PORTACHUEL O	LA PICARDIA	I.E.R. PORTACHU ELO	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E.R. PORTACHUELO DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE LA PICARDIA	\$28.470.000,00
					TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN	
12					EDUCATIVA OFICIAL I.E.R. PORTACHUELO DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES	\$28.470.000,00
B	AMALFI	I. E. R. PORTACHUEL O	ARENAS BLANCAS	I.E.R. PORTACHU ELO	LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE ARENAS BLANCAS	DQL
13	Re	oúb	ica	de (I.E. EDUARDO	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUÍA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA	\$28.452.114,00
	AMALFI	FERNANDEZ BOTERO	AUXILIADOR A	FERNANDE Z BOTERO	EDUCATIVA DE LA SEDE I. E. MARIA AUXILIADORA TRANSFERENCIA DE RECURSOS	
14	ANGOSTURA	C. E. R. SAN FERNANDO	C. E. R. MIGUEL ANGEL OSORIO	CER SAN FERNANDO (ASOCIADO IE MARIANO DE JESUS EUSSE)	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL CER SAN FERNANDO (ASOCIADO IE MARIANO DE JESUS EUSSE) DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. MIGUEL ANGEL OSORIO	\$28.470.000,00
15		C. E. R. SAN	C. E. R. EL ORIENTE	CER SAN FERNANDO (ASOCIADO IE MARIANO DE JESUS EUSSE)	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL CER SAN FERNANDO (ASOCIADO IE	\$28.469.924,00

						MARIANO DE JESUS EUSSE) DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA	
						INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. EL ORIENTE	
	16	ANGOSTURA	C. E. R. SAN FERNANDO	C. E. R. PAJARITO	CER SAN FERNANDO (ASOCIADO IE MARIANO DE JESUS EUSSE)	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO OFICIAL CER SAN FERNANDO (ASOCIADO IE MARIANO DE JESUS EUSSE) DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. PAJARITO	\$28.470.000,00
	17	ANGOSTURA	C. E. R. SAN FERNANDO	C. E. R. SAN FERNANDO	CER SAN FERNANDO (ASOCIADO IE MARIANO DE JESUS EUSSE)	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL CER SAN FERNANDO (ASOCIADO IE MARIANO DE JESUS EUSSE) DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. SAN FERNANDO	\$28.470.000,00
	18	ARGELIA	I. E. SANTA TERESA	C. E. R. EL BUGIO	I.E. SANTA TERESA	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E. SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE ANTIQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. EL BUGIO	\$28.470.000,00
	19	ERN	JAC	lÓI	V D	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E. SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA	\$28.470.000,00
$\exists$		ARGELIA	I. E. SANTA TERESA	C.E.R. EL PERU	I.E. SANTA TERESA	EDUCATIVA DE LA SEDE C.E.R. EL PERU	
	20	Re	I. E. R. PRESBITERO MARIO ANGEL	C. E. R. SAN JULIAN	I.E.R. PRESBITER O MARIO ANGEL	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E.R. PRESBITERO MARIO ANGEL DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. SAN JULIAN	\$28.470.000,00
	21	BELMIRA	I.E.R. JESUS ANIBAL GOMEZ	EL YUYAL	I.E. PBRO. RICARDO LUIS GUTIERREZ TOBON	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E. PBRO. RICARDO LUIS GUTIERREZ TOBON DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE EL YUYAL	\$28.470.000,00
	22	BELMIRA	I.E.R. JESUS ANIBAL GOMEZ	LA SALAZAR	I.E. PBRO. RICARDO LUIS	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN	\$28.470.000,00

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE

	Si	ERVICIOS EDUC	CATIVOS DE LAS L DEPARTAMEN	S INSTITUCIONE TO DE ANTIOQU	S EDUCATIVAS JIA EN EL MAR	ESTINACION ESPECIFICA A UNOS PO S DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICA CO DE LA CONVOCATORIA DE PROY IRA EDUCATIVA"	DOS EN
					GUTIERREZ TOBON	EDUCATIVA OFICIAL I.E. PBRO. RICARDO LUIS GUTIERREZ TOBON DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE LA SALAZAR	
	23	BETANIA	I.E.R. JESUS ANIBAL GOMEZ	I. E. R. LA LIBIA ABAJO	CER LA MERCED (ASOCIADO IE PERLA DEL CITARA)	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL CER LA MERCED (ASOCIADO IE PERLA DEL CITARA) DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE I. E. R. LA LIBIA ABAJO	\$28.462.836,00
	24	CAMPAMENT O	C. E. R. LA SOLITA	C. E. R. SAN JOSE	C.E.R. LA SOLITA	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL C.E.R. LA SOLITA DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. SAN JOSE	\$25.260.413,00
	25	CAMPAMENT O	C. E. R. LA SOLITA	C. E. R. LA LUZ	C.E.R. LA SOLITA	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL C.E.R. LA SOLITA DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. LA LUZ	\$28.168.778,00
)E	26	ERN	INSTITUCION EDUCATIVA	CIÓI	V D	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL L.E.R. FARALLONES DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA	\$28.458.622,00
	27	CIUDAD_BOL	RURAL FARALLONES  I. E. SAN JOSE DEL	C. E. R. EL EMPUJE LICEO SAN JOSE DEL	I.E. SAN JOSE DEL	EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. EL EMPUJE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E. SAN JOSE DEL CITARA DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUÍA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE LICEO	\$28.359.581,00
	28	COCORNA	C. E. R. LA MILAGROSA	C. E. R. EL TESORO	CER LA MILAGROSA (ASOCIADO IE COCORNA)	SAN JOSE DEL CITARA  TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL CER LA MILAGROSA (ASOCIADO IE COCORNA) DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. EL TESORO	\$28.470.000,00
	29	DABEIBA	I. E. R. SAN RAFAEL	C. E. R. EL FILO DE GUADUALITO	I. E. R. SAN RAFAEL	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO	\$28.470.000,00

	- 1					EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN	
						EDUCATIVA OFICIAL I. E. R. SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE	
						ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR	
1						CON ADECUACIONES MENORES  LA INFRAESTRUCTURA	
-						EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. EL	
L						FILO DE GUADUALITO	
						TRANSFERENCIA DE RECURSOS	
İ	Ì					CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO	
ł	1					EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN	
1.						EDUCATIVA OFICIAL I. E. R. SAN	400 470 000 00
-	30					RAFAEL DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR	\$28.470.000,00
						CON ADECUACIONES MENORES	
						LA INFRAESTRUCTURA	
		DABEIBA	I. E. R. SAN RAFAEL	C. E. R. TERCO	I. E. R. SAN RAFAEL	EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R.     TERCO	
$\vdash$		DABEIDA	IVAI ALL	TEIROO	TOTALL	TRANSFERENCIA DE RECURSOS	
						CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA	
						AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN	
-						EDUCATIVA OFICIAL I.E. JUAN	
;	31					HENRIQUE WHITE DEL MUNICIPIO	\$28.329.255,00
				COLEGIO		DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES	
			I. E. JUAN	JUAN	I.E. JUAN	LA INFRAESTRUCTURA	
			HENRIQUE	HENRIQUE	HENRIQUE	EDUCATIVA DE LA SEDE COLEGIO	
-		DABEIBA	WHITE	WHITE	WHITE	JUAN HENRIQUE WHITE TRANSFERENCIA DE RECURSOS	
						CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA	
						AL FONDO DE SERVICIO	
				) 1 7		EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E.MADRE	
1:	32					LAURA MONTOYA DEL MUNICIPIO	\$28.123.309,82
						DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR	
	1		I. E. MADRE	C. E. R.	I.E.MADRE	CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA	
ŀ			LAURA	CHOROMAND	LAURA	EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R.	
L		DABEIBA	MONTOYA	0	MONTOYA	CHOROMANDO	
						TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA	
	- 1					AL FONDO DE SERVICIO	
						EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN	
.	33					EDUCATIVA OFICIAL I.E.MADRE LAURA MONTOYA DEL MUNICIPIO	\$28.452.880,00
						DE ANTIQUIA, PARA INTERVENIR	\$20.402.000,00
	4:	-KN				CON ADECUACIONES MENORES	)( )[
-	44	_   \	I. E. MADRE LAURA	E U JOSE MARIA	I.E.MADRE LAURA	LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE E U JOSE	
L		DABEIBA	MONTOYA	CORDOBA	MONTOYA	MARIA CORDOBA	
Г		BO	SIL	ico	do	TRANSFERENCIA DE RECURSOS	
		nel	JUDI	IUa	UC 1	CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA  AL FONDO DE SERVICIO	l l
						EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN	
	34					EDUCATIVA OFICIAL I.E.R. URAMA	\$28.470.000,00
						DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON	, ]
ĺ		ĺ				ADECUACIONES MENORES LA	
		DABEIBA	I. E. R. URAMA	C. E. R. TOCUNAL	I.E.R. URAMA	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. TOCUNAL	
H		PUPLIDY		TOOUNAL	OI CONIC	TRANSFERENCIA DE RECURSOS	
						CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA	
						AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN	
						EDUCATIVA OFICIAL I. E. TECNICO	
:	35					INDUSTRIAL JORGE ELIECER	\$28.426.045,00
	-		I. E. TECNICO		I. E. TECNICO	GAITAN DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR	
		İ	INDUSTRIAL		INDUSTRIAL	CON ADECUACIONES MENORES	
	1	EL_CARMEN	JORGE	E U MARCO	JORGE	LA INFRAESTRUCTURA	
		_DE_VIBORA	ELIECER GAITAN	TULIO DUQUE	ELIECER GAITAN	EDUCATIVA DE LA SEDE E U MARCO TULIO DUQUE	
					CER	TRANSFERENCIA DE RECURSOS	
:	36	EL_SANTUA	C. E. R. MONSENOR	C. E. R.	MONSEÑOR FRANCISCO	CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA  AL FONDO DE SERVICIO	\$28.455.553,00
		RIO	FRANCISCO	TENERIA	LUIS	EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN	
_							

		LUIS GOMEZ GOMEZ		GOMEZ GOMEZ (ASOCIADO IE PBRO JESUS ANTONIO GOMEZ)	EDUCATIVA OFICIAL CER MONSEÑOR FRANCISCO LUIS GOMEZ GOMEZ (ASOCIADO IE PBRO JESUS ANTONIO GOMEZ) DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. TENERIA	
3	ENTRERRIO S	C. E. R. YERBABUENA L	C. E. R. LA CONCORDIA	C.E.R. YERBABUE	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL C.E.R. YERBABUENAL DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. LA CONCORDIA	\$28.205.671,00
3	GIRARDOTA	I. E. ATANASIO GIRARDOT	E R OLAYA HERRERA	I.E. ATANASIO GIRARDOT	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO OFICIAL I.E. ATANASIO GIRARDOT DEL MUNICIPIO DE ANTIQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE E R OLAYA HERRERA	\$28.452.249,00
3	girardota	I. E. ATANASIO GIRARDOT	E R SAN JOSE	I.E. ATANASIO GIRARDOT	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E. ATANASIO GIRARDOT DEL MUNICIPIO DE ANTIQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE E R SAN JOSE	\$28.353.606,00
B	ERI Re	VAC CERID	C. E. R. JUAN FRANCISCO	CER TAFETANES (ASOCIADO IE JORGE ALBERTO GOMEZ	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIÁL CER TAFETANES (ASOCIADO IE JORGE	\$28.470.000,00
4	GRANADA  1 GRANADA	C. E. R. TAFETANES	DUQUE  C. E. R. SAN JOSE LA QUIEBRA	CER TAFETANES (ASOCIADO IE JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ)	JUAN FRANCISCO DUQUE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL CER TAFETANES (ASOCIADO IE JORGE	\$28.470.000,00
47		I.E.R. HOJAS ANCHAS	C. E. R. TOLDAS	I.E.R. HOJAS ANCHAS	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E.R. HOJAS ANCHAS DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. TOLDAS	\$24.164.525,00

**RESOLUCIÓN** HOJA NÚMERO 32 "POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA" TRANSFERENCIA DE RECURSOS
CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA
AL FONDO DE SERVICIO
EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA OFICIAL I.E. NUESTRA
SEÑORA DEL PILAR DEL
MUNICIPIO DE ANTIOCULA PARA

	43	GUATAPE	I. E. NUESTRA SENORA DEL PILAR	C. E. R. LA SONADORA	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	SENORA DEL PILAR DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. LA SONADORA	\$28.400.000,00
	44	LA_CEJA	I. E. CONCEJO MUNICIPAL	I. E. CONCEJO MUNICIPAL	I.E. CONCEJO MUNICIPAL	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO OFICIAL I.E. CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE I. E. CONCEJO MUNICIPAL	\$27.840.693,00
	45	LA_CEJA	I. E. CONCEJO MUNICIPAL	C. E. R. LA MILAGROSA	I.E. CONCEJO MUNICIPAL	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO OFICIAL I.E. CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. LA MILAGROSA	\$28.470.000,00
	46	LA CEJA	C. E. R. EL TAMBO	C. E. R. COLMENAS	C.E.R.EL TAMBO	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL C.E.R.E.L TAMBO DEL MUNICIPIO DE ANTIQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. COLMENAS	\$25.696.917,00
E	47	ERN	NAC	OlÓI	N D	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL C.E.R.E.L TAMBO DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR	\$28.470.000,00
		LA_CEJA	C. E. R. EL TAMBO	C. E. R. ISIDORA DUQUE	C.E.R.EL TAMBO	CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. ISIDORA DUQUE	a
	48	LA UNION	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA ALMERIA	CHUSCALITO	CER LA ALMERIA (ASOCIADO IE FELIX MARIA MARIA LONDOÑO)	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL CER LA ALMERIA (ASOCIADO IE FELIX MARIA RESTREPO LONDOÑO) DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE CHUSCALITO	\$28.470.000,00
	49				1.E.	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO OFICIAL I.E. MARIANO J. VILLEGAS DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA	\$25.647.183,00
		MONTEBELL O	I. E. MARIANO J. VILLEGAS	C. E. R. ENCENILLO	MARIANO J. VILLEGAS	EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. ENCENILLO	

	50	MONTEBELL O	I. E. R. SABANITAS	C. E. R. EL CARMELO	IER SABANITAS (ASOCIADO IE MARIANO DE J. VILLEGAS)	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL IER SABANITAS (ASOCIADO IE MARIANO DE J. VILLEGAS) DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. EL CARMELO	\$28.470.000,00
	51	MONTEBELL O	I. E. R. SABANITAS	I. E. R. SABANITAS	IER SABANITAS (ASOCIADO IE MARIANO DE J. VILLEGAS)	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL IER SABANITAS (ASOCIADO IE MARIANO DE J. VILLEGAS) DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE I. E. R. SABANITAS	\$26.650.320,00
	52	MONTEBELL O	I. E. MARIANO J. VILLEGAS	C. E. R. ANGEL CUERVO V	I.E. MARIANO J. VILLEGAS	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E. MARIANO J. VILLEGAS DEL MUNICIPIO DE ANTIQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. ANGEL CUERVO V	\$26.127.854,00
	53	MONTEBELL	I. E. MARIANO	C. E. R. LA	I.E. MARIANO J.	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E. MARIANO J. VILLEGAS DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. LA	\$28.430.791,00
)E	3	ÊRI	J. VILLEGAS	PEÑA	VILLEGAS	PEÑA TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO	DQI
	54	Re	púb	lica	de	EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E. COLORADO DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUÍA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA	\$28.200.011,00
		NECHI	I. E. COLORADO	E R CA�O PESCADO	I.E. COLORADO	EDUCATIVA DE LA SEDE E R CA�O PESCADO	
	55	NECHI	I. E. COLORADO	E R I LONDRES	I.E. COLORADO	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E. COLORADO DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE E R I LONDRES	\$28.470.000,00
	56	NECHI	I. E. COLORADO	C. E. R. POPALES	I.E. COLORADO	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E. COLORADO DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA	\$28.470.000,00

	1				EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. POPALES	
57	NECHI	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C. E. R. MALA NOCHE	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E.R TRINIDAD ARRIBA DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. MALA NOCHE	\$28.286.575,00
58	DEMEDIOS	I. E. LLANO DE CORDOBA	C. E. R. CHIQUILLO	I.E. LLANO DE CORDOBA	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO OFICIAL I.E. LLANO DE CORDOBA DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. CHIQUILLO	\$28.285.014,00
59	REMEDIOS	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PABLO VI	COLEGIO PABLO VI	I.E.R. PABLO VI	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO OFICIAL I.E.R. PABLO VI DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE COLEGIO PABLO VI	\$28.470.000,00
60		INSTITUCION EDUCATIVA RURAL	C. E. R. SAN	I.E.R.	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E.R. PABLO VI DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. SAN	\$28.470.000,00
В	REMEDIOS	IAC	CRISTOBAL	PABLO VI	CRISTOBAL TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E.R. LA	DQI
61	REMEDIOS	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CRUZADA	C. E. R. SAN MATEO	I.E.R. LA CRUZADA	CRUZADA DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. SAN MATEO	9
62	REMEDIOS	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CRUZADA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CRUZADA SEDE B	I.E.R. LA CRUZADA	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E.R. LA CRUZADA DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CRUZADA SEDE B	\$28.470.000,00
63	SAN_CARLO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL JORDAN	PRESBITERO CARLOS GOMEZ	I.E.R. EL JORDAN	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E.R. EL JORDAN DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA	\$28.268.200,00

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

1	1	1	1	1	EDUCATIVA DE LA SEDE	I
					PRESBITERO CARLOS GOMEZ	
64	SAN_PEDRO _DE_URABA	CENTRO EDUCATIVA RURAL SAN PABLO APOSTOL	SAN JUAN BAUTISTA	C.E.R. SAN PABLO APOSTOL	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL C.E.R. SAN PABLO APOSTOL DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE SAN JUAN BAUTISTA	\$28.452.031,00
65	SAN_PEDRO	I. E. R. ANTONIO NARINO	C.E.R. LOS CERROS DE PELAYITO	IER ANTONIO NARIÑO (ASOCIADO IE SAN PEDRO DE URABA)	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO OFICIAL IER ANTONIO NARIÑO (ASOCIADO IE SAN PEDRO DE URABA) DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUÍA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C.E.R. LOS CERROS DE PELAYITO	\$28.470.000,00
66	SAN_PEDRO DE_URABA	CENTRO EDUCATIVA RURAL SAN PABLO APOSTOL	SANTA ROSA	C.E.R. SAN PABLO APOSTOL	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL C.E.R. SAN PABLO APOSTOL DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE SANTA ROSA	\$28.470.000,00
67		CENTRO EDUCATIVA RURAL SAN	PARCELAS	C.E.R. SAN	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL C.E.R. SAN PABLO APOSTOL DEL MUNICIPIO DE ANTIQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA	\$28.469.188,00
31	SAN_PEDRO _DE_URABA	PABLO APOSTOL	UNION HORIZONTE	PABLO APOSTOL	EDUCATIVA DE LA SEDE PARCELAS UNION HORIZONTE	
68	Re SAN_PEDRO DE_URABA	CENTRO EDUCATIVA RURAL SAN PABLO APOSTOL	C. E. R. SAN PABLO APOSTOL	C.E.R. SAN PABLO APOSTOL	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL C.E.R. SAN PABLO APOSTOL DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. SAN PABLO APOSTOL	\$28.470.000,00
69	SAN ROQUE	I.E.R. SAN JUAN	C. E. R. SAN PABLO	I.E.R. SAN JUAN	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E.R. SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. SAN PABLO	\$28.470.000,00
70	SAN_ROQUE	I.E.R. SAN JUAN	COLEGIO EL TACHIRA	I.E.R. SAN JUAN	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E.R. SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA	\$28.470.000,00

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

1			1	Ĭ	EDUCATIVA DE LA SEDE COLEGIO	1
					EL TACHIRA	
71	SAN ROQUE	I.E.R. SAN JUAN	I. E R LAS PALMAS	I.E.R. SAN JUAN	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E.R. SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE I. E R LAS PALMAS	\$28.470.000,00
72	SAN ROQUE	I.E.R. SAN JUAN	I. E. R. CABILDO	I.E.R. SAN JUAN	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E.R. SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE I. E. R. CABILDO	\$28.470.000,00
73	SAN_ROQUE	JUAN  I.E.R. SAN JUAN	I. E. R. SAN MATIAS	I.E.R. SAN JUAN	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E.R. SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE ANTIQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE I. E. R. SAN MATIAS	\$28.470.000,00
74	SAN_ROQUE	I. E. R. SAN JOSE DEL NUS	COLEGIO SAN JOSE DEL NUS	I.E.R. SAN JOSE DEL NUS	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO OFICIAL I.E.R. SAN JOSE DEL NUS DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE COLEGIO SAN JOSE DEL NUS	\$28.469.954,00
3E	ERN	JAC	101	V D	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN	DQL
75	Rep	JUD I. E. R. SAN JOSE DEL	ICA IER SAN JOSE DEL	I.E.R. SAN JOSE DEL	EDUCATIVA OFICIAL I.E.R. SAN JOSE DEL NUS DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE IER SAN	,
76	SAN_ROQUE	NUS  I.E.R. SAN JUAN	NUS SEDE II  C. E. R. EL DIAMANTE	NUS I.E.R. SAN JUAN	JOSE DEL NUS SEDE II  TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E.R. SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. EL DIAMANTE	\$28.470.000,00
77	SAN_ROQUE	I.E.R. SAN	C. E. R. LA CANDELARIA	I.E.R. SAN JUAN	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E.R. SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA	\$28.470.000,00

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

					EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. LA CANDELARIA	
78	SANTAFE_D E_ANTIOQUI A	I. E. R. EL PESCADO	I. E. R. EL PESCADO	I.E.R.EL PESCADO	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO OFICIAL I.E.R.EL. PESCADO DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE I. E. R. EL PESCADO	\$28.470.000,00
79	SANTAFE_D E_ANTIOQUI	I. E. R. EL PESCADO	C. E. R. SOCORRO DE SABANAS	I.E.R.EL PESCADO	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E.R.E.L PESCADO DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. SOCORRO DE SABANAS	\$28.466.878,00
80	SANTAFE_D E_ANTIOQUI A	I. E. R. NURQUI	C. E. R. CARMEN FERRER	I.E.R. NURQUI	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E.R. NURQUI DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. CARMEN FERRER	\$28.469.991,00
81	SANTO_DOM	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PEDRO PABLO CASTRILLON	PLAYAS	I.E.R. PEDRO PABLO CASTRILLO N	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E.R. PEDRO PABLO CASTRILLON DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE PLAYAS	\$28.470.000,00
BI	ERI	JAC			TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN	DQL
82	Re SANTO_DOM		lica	I.E.R. ROBERTO LOPEZ	EDUCATIVA OFICIAL I.E.R. ROBERTO LOPEZ GOMEZ DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA	\$28.470.000,00
83	TARSO	I.E.R. JESUS ANIBAL GOMEZ	LA ARBOLEDA	IER JESUS ANIBAL GOMEZ (ASOCIADO IE JOSE PRIETO ARANGO)	EDUCATIVA DE LA SEDE SOFIA TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL IER JESUS ANIBAL GOMEZ (ASOCIADO IE JOSE PRIETO ARANGO) DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE LA ARBOLEDA	\$28.470.000,00
84	URRAO	I. E. R. LA CALDASIA	C. E. R. LOS ANIMES	I.E.R. LA CALDASIA	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO OFICIAL I.E.R. LA CALDASIA DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUÍA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. LOS ANIMES	\$28.388.726,00

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

85	URRAO	I. E. R. LA VENTA	C. E. R. LA HONDA	I.E.R. LA VENTA (ASOCIADO ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADA FAMILIA)	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E.R. LA VENTA (ASOCIADO ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADA FAMILIA) DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. LA HONDA	\$28.466.979,00
86	URRAO	I. E. R. VALENTINA FIGUEROA	C. E. R. PENDERISCO	I.E.R. VALENTINA FIGUEROA	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E.R. VALENTINA FIGUEROA DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. PENDERISCO	\$28.470.000,00
87	URRAO	I.E.R. VASQUEZ	C. E. R. PLACER- ARGAEZ	I.E.R. VASQUEZ	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E.R. VASQUEZ DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. PLACER-ARGAEZ	\$28.470.000,00
88	<u> </u>		COLEGIO	I.E. RAFAEL	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E. RAFAEL URIBE URIBE DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA	\$25.099.743,00
<b>3</b> E	VALPARAISO	I. E. RAFAEL URIBE URIBE	RAFAEL URIBE URIBE	URIBE URIBE	EDUCATIVA DE LA SEDE COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E. LLANOS DE CUIVA DEL MUNICIPIO DE	\$28.449.702,00
	Rep	I. E. LLANOS DE CUIVA	ica san antonio	I.E. LLANOS DE CUIVA	ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE SAN ANTONIO	320.443.702,00
90	YARUMAL	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	C. E. R. LA RAYA	I.E. SAN LUIS	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E. SAN LUIS DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. LA RAYA	\$26.252.961,00
91	YARUMAL	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	C. E. R. LA BRAMADORA	I.E. SAN LUIS	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL I.E. SAN LUIS DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. LA BRAMADORA	\$28.065.729,00

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

92	YARUMAL	INSTITUCION EDUCATIVA DE MARIA	C. E. R. SANTA JUANA	I.E. DE MARIA	TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO OFICIAL I.E. DE MARIA DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, PARA INTERVENIR CON ADECUACIONES MENORES LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE C. E. R. SANTA JUANA	\$23.497.670,00
----	---------	--------------------------------------	----------------------------	------------------	---	-----------------

PARÁGRAFO 1°: Los recursos aportados por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, deberán ser invertidos única y exclusivamente en los proyectos avalados por la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO 2º: Las Instituciones Educativas, destinatarias de las transferencias condicionadas de recursos financieros entregados a través del presente acto administrativo, deberán dar cumplimiento al alcance y actividades que se desarrollan en cada proyecto viabilizado.

PARÁGRÁFO 3°: Las Instituciones Educativas destinarán el CIEN (100%) por ciento de los recursos transferidos, para la ejecución de los proyectos anteriormente relacionados y en ningún caso se destinarán recursos para el pago de hechos cumplidos, anteriores al presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 4°: En la ejecución de los recursos transferidos, las Instituciones Educativas darán aplicación a la normatividad vigente en materia de contratación y conforme a las mismas deberán realizar los procesos contractuales derivados o modificaciones requeridas con el fin de ejecutar las obras objeto de los proyectos presentados, priorizados y avalados por la Secretaría de Educación de Antioquia, Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica.

PARÁGRAFO 5°: Una vez transferidos los recursos, las Instituciones Educativas tendrán tres (03) meses para contratar y ejecutar las obras; en cuanto a la ejecución de las obras, las Instituciones Educativas deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Se deberá dejar un registro fotográfico del antes, durante y después del proyecto viabilizado por la Secretaría de Educación de Antioquia, Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica.
- El proyecto a ejecutarse será el viabilizado técnico y financieramente, priorizado por la Secretaría de Educación de Antioquia, a través de la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica.
- Las Instituciones Educativas son las responsables de los diseños, presupuesto, contratación, ejecución y supervisión directa de las obras y contratos derivados.
- Las Instituciones Educativas deberán contratar la interventoría en caso de que la ley lo exija o designar un supervisor, lo cual garantiza un acompañamiento permanente a la obra.
- Las modificaciones contractuales que contengan prórrogas y/o adiciones de recursos a los contratos de obra y/o interventoría (cuando aplique) celebrados por las Instituciones Educativas son de responsabilidad exclusiva de éste.
- Las obras extras y/o adicionales que surjan durante la ejecución del proyecto, deberán ser previamente informadas para ser autorizadas por la Dirección

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

de Infraestructura Física y Tecnológica, siempre que no superen el presupuesto del proyecto; en caso contrario correrán por cuenta de las Instituciones Educativas y en caso de se requieran dineros adicionales para la culminación de la obra, también correrán por cuenta de éstas.

PARÁGRAFO 6°: Los recursos transferidos por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, deberán ser incorporados por las Instituciones Educativas en el presupuesto de ingresos del Fondo de Servicios Educativos, y solo podrán ser invertidos en los proyectos referidos en el artículo primero de la presente resolución.

PARÁGRAFO 7°: Las Instituciones Educativas deberán presentar a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, mensualmente y al terminar el plazo establecido en el artículo tercero del presente acto, un informe de la ejecución administrativa, presupuestal y física de los recursos transferidos.

PARÁGRAFO 8°. INEJECUCIÓN E INDEBIDA DESTINACIÓN DE RECURSOS: En el evento en que las Instituciones Educativas no ejecuten la totalidad de los recursos transferidos, deberán reintegrar al Departamento de Antioquia la totalidad de los valores no ejecutados, con los correspondientes rendimientos financieros causados hasta el momento de la devolución, en un término perentorio de UN (1) mes siguiente al vencimiento del plazo otorgado para la ejecución de los mismos y en caso de que los recursos transferidos sean destinados para un objeto diferente al establecido en el artículo primero, deberán reintegrar el CIEN (100%) de los recursos transferidos con sus correspondientes rendimientos financieros.

Para tal efecto, se hará el requerimiento respectivo a las Instituciones Educativas. Pasado UN (1) mes sin obtener la devolución de los recursos o acuerdo escrito para su devolución, el Departamento de Antioquia podrá iniciar un procedimiento ejecutivo, para lo cual constituirá el título complejo la presente resolución, la constancia del silencio negativo al requerimiento, el informe de seguimiento del departamento que dé cuenta que los recursos invertidos fueron inferiores a los recursos transferidos, o se invirtieron para un fin diferente o simplemente no hubo inversión y/o el informe de los entes de control en firme o el acto administrativo que ordena la demolición, y el acto administrativo que declara el incumplimiento.

PARÁGRAFO 9°: Igualmente, deberán reintegrar los recursos ejecutados cuando los mismos de conformidad con las auditorías que adelanten los entes de control, con hallazgos en firme, determinen que dicha ejecución no concluyó con una obra funcional, ni se considera como una inversión de acuerdo a las normas técnicas y contables.

PARÁGRAFO 10°: La actitud omisiva de los beneficiarios de recursos en torno a sus obligaciones, ejecución de recursos y respuesta oportuna a la Entidad Territorial asignataria, será tenida en cuenta en la priorización de la I.E. como beneficiaria de estrategias similares que se puedan implementar en el futuro por el departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO 11°: La presente transferencia por acto administrativo fue verificada por el Comité de Orientación y Seguimiento en la sesión desarrollada día 16 de octubre de 2025.

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

ARTÍCULO SEGUNDO. VALOR Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La transferencia de recursos contenida en el presente acto administrativo, equivale en su conjunto a la suma de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/L (2.587.769.224.82 COP) y se hará con cargo al CDP No. 3000052437 con fecha de creación 20/01/2025 y de impresión 21/01/2025, Descripción: "Convocatoria para el mantenimiento menores de la infraestructura física para transferencia de recursos a los fondos de servicios educativos de las instituciones educativas de los municipios no certificados del departamento de Antioquia. CONVOCATORIA MANTENIMIENTO MENORES INFRAESTR". Rubro: 2320202005/151F/0-08115/F22015/020383 Proyecto 02-0385/001-Mantenimiento de espacios físicos.

**ARTÍCULO TERCERO. PLAZO:** Una vez transferidos los recursos, las Instituciones Educativas tendrán tres (03) meses para contratar y ejecutar las obras.

ARTÍCULO CUARTO. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: Los recursos que se transfieren en la presente resolución, serán girados por la Tesorería General del Departamento de Antioquia a nombre de las Instituciones Educativas beneficiarias por medio de un giro único, equivalente al CIEN (100%) por ciento de los recursos a la cuenta de recursos propios del Fondo de Servicio Educativo.

ARTÍCULO QUINTO. RENDIMIENTOS FINANCIEROS: Las Instituciones Educativas deberán consignar al finalizar el plazo de la resolución, en los CINCO (5) primeros días siguientes, a nombre del Departamento de Antioquia, los rendimientos financieros generados en la cuenta de donde fueron consignados los recursos transferidos por el presente acto administrativo.

## MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO ORIENTADOS A GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS

ARTÍCULO SEXTO. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y FINANCIERO; Y VERIFICACIÓN TÉCNICA: Para que se garantice el cumplimiento integral del proyecto precitado, se efectuará un seguimiento administrativo, contable y financiero en cabeza del Director Financiero Edisson Ariel Tamayo Maya; y una verificación técnica en cabeza del Director de Infraestructura Física y Tecnológica Jorge Alexander Palacio Martínez, puesto que la Supervisión estará en cabeza de los rectores, de conformidad con los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011

PARÁGRAFO 1°: El seguimiento administrativo, contable y financiero del Departamento de Antioquia consistirá en el seguimiento administrativo, contable y financiero que, sobre el cumplimiento del objeto del acto administrativo, es ejercida por Departamento de Antioquia. La verificación técnica consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del objeto del acto administrativo, es ejercida por el Departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO 2°: El seguimiento administrativo, contable y financiero; y verificación técnica del Departamento de Antioquia implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad asignataria de recursos sobre las obligaciones a cargo de las Instituciones Educativas.

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

Los encargados del seguimiento administrativo, contable y financiero y verificadores técnicos del Departamento de Antioquia están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución de la trasferencia de recursos, y serán responsables por mantener informada a la entidad asignataria de recursos de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del presente acto administrativo, o cuando tal incumplimiento se presente.

Será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad asignataria de los recursos, de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del acto administrativo, o cuando se presente el incumplimiento.

PARÁGRAFO 3°. OBLIGACIONES DE LOS ENCARGADOS DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y FINANCIERO; Y VERIFICADORES TÉCNICOS: Será obligación de los funcionarios que ejerzan el seguimiento administrativo, contable y financiero; y verificación técnica por parte del Departamento de Antioquia:

- 1. Impulsar el trámite del pago a favor de las Instituciones Educativas en los términos establecidos para tales efectos.
- 2. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del acto administrativo.
- 3. Elaborar y presentar informes bimestrales según la programación dada por la Entidad Territorial y un informe final y los demás requeridos sobre la ejecución del acto administrativo, y suscribir las diferentes actas a que haya lugar.
- 4. Informar por escrito al Ente Territorial, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que pongan en riesgo el cumplimiento del acto administrativo o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
- **5.** Solicitar oportunamente al ordenador del gasto las adiciones o modificaciones al acto administrativo cuando sea procedente.
- 6. Programar y tramitar ante la Dirección Financiera de esta Secretaría y/o Secretaría de Hacienda Departamental, los manejos presupuestales y de PAC para el desarrollo del proyecto.
- Verificar la adecuada ejecución de los recursos.
- **8.** Disponer de un expediente físico o digital que contenga el acto administrativo y todos los soportes relacionados con el seguimiento de la ejecución administrativa, contable, financiera y técnica de los recursos transferidos.
- **9.** Realizar las visitas necesarias a fin de constatar la ejecución de los recursos transferidos por medio del presente acto administrativo.
- **10.** Requerir a la Institución Educativa, el reporte de información que permita realizar el seguimiento al estado de avance de ejecución de los mismos.
- **11.** Analizar los soportes entregados por las Instituciones Educativas, que informen el avance de la ejecución de los recursos y realizar las observaciones frente al mismo, determinando los compromisos a que haya lugar.
- **12.** Determinar la presunta existencia de circunstancias para el reintegro bien sea por hallazgos de recursos ejecutados o no ejecutados en las condiciones establecidas en el acto administrativo de asignación y de rendimientos financieros que no hayan sido registrados y reintegrados.

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

13. Verificar que las Instituciones Educativas alleguen las garantías exigidas en el presente acto administrativo para efectos de autorizar la legalización del mismo
 14. Verificar la existencia de la póliza de manejo.

### 14. Verifical la existericia de la poliza de mariejo.

### ARTICULO SÉPTIMO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

### A. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

- 1. Aportar al acto administrativo, los recursos para la realización del objeto.
- 2. Cumplir con el objeto del acto administrativo y las obligaciones que se derivan de su alcance.
- 3. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del acto administrativo.
- **4.** Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del acto administrativo.
- 5. Propender por el logro de los productos pactados.
- 6. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución del acto administrativo.
- 7. Asistir a las reuniones que sean requeridas y/o programadas por algunas de las Instituciones Educativas, durante la ejecución del acto administrativo y solicitar las reuniones que considere necesarias para la correcta ejecución del mismo.
- 8. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto; entre otros, cuando aplique.
- 9. Facilitar en cualquier momento la práctica de auditorías por parte de los designados por el Departamento del acto administrativo y/o los organismos de control y vigilancia.
- 10. Poner en conocimiento de la otra parte, cualquier circunstancia anómala, inesperada o imprevisible, de fuerza mayor o caso fortuito, que incida en la ejecución del objeto del acto administrativo de la cual tenga conocimiento.

### **B. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:**

- 1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para el desembolso de los recursos objeto del presente acto administrativo, previo cumplimiento de los requisitos por parte de las Instituciones Educativas que para el caso correspondan.
- 2. Ejercer el seguimiento administrativo, contable y financiero; y verificación técnica del acto administrativo conforme al alcance.
- 3. Exigir a las Instituciones Educativas la ejecución idónea y oportuna del objeto del acto administrativo.

### C. OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS:

### 1. Compromisos Técnicos:

- **1.1** Garantizar el cumplimiento del objeto del acto administrativo de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas y la propuesta avalada.
- **1.2** Invertir los recursos entregados por el Departamento única y exclusivamente en el cumplimiento del alcance del objeto del presente acto administrativo, en ningún caso se destinarán recursos para el pago de hechos cumplidos.
- 1.3 Las Instituciones Educativas son las responsables de los diseños, presupuesto,

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

contratación de la obra, contratación de la interventoría (cuando aplique), ejecución y supervisión directa de la obra y supervisión directa de la interventoría (cuando aplique).

- **1.4** Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean necesarias para realizar los procesos de selección derivados de los contratistas y/o modificaciones a las que haya lugar.
- 1.5 Destinar los recursos correspondientes para realizar el proceso de selección de interventoría de la obra (cuando aplique) de acuerdo con lo establecido en las normas que conforman el estatuto de contratación estatal vigente, y/o el que aplique.
- **1.6** Las modificaciones a este acto administrativo deberán ser previamente aprobadas por la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.
- 1.7 Presentar informe de avance mensual de la ejecución presupuestal de los recursos aportados por la Gobernación de Antioquia y del avance físico de la obra, hasta cuando haya ejecutado la totalidad de la obra, sin importar si se ejecutaron la totalidad de los recursos de la Gobernación de Antioquia o devuelto los mismos o parte de estos.
- **1.8** Atender perentoriamente los requerimientos y solicitudes formuladas desde la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica Dirección Financiera, relativos a la ejecución de los recursos y al alcance del acto administrativo.
- **1.9** Establecer comunicación permanente con la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica Dirección Financiera, Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia para la buena ejecución del acto administrativo.
- **1.10** Las Instituciones Educativas, deberá expedir y tramitar todos los permisos y licencias que sean necesarios para efectos de la ejecución de la obra.

### 2 Compromisos Administrativas, Legales y Financieras

- **2.1** Las Instituciones Educativas gozan de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del acto administrativo, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría (cuando aplique) y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del provecto.
- 2.2 Mantener informada mensualmente a la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica Dirección Financiera Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, sobre el avance de todas las actividades desarrolladas para alcanzar el objeto del acto administrativo, a través de un informe de seguimiento administrativo, técnico y financiero; prestar la asesoría y ejercer el control de la inversión de los recursos entregados, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la rendición de cuentas que se deban presentar ante los organismos de control y/o similares.
- **2.3** Designar por escrito una persona que sea enlace con la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica Dirección Financiera del Departamento de Antioquia, para el logro del objeto del acto administrativo.
- **2.4** Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del acto administrativo y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación.
- 2.5 Realizar la respectiva incorporación a su presupuesto de conformidad con el

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

Decreto 4791 de 2008, de todos los recursos aportados para la ejecución del proyecto.

- 2.6 Administrar los aportes, y rendir un informe mensual detallado sobre su inversión y avance del acto administrativo y siempre que la administración Departamental lo requiera y hasta cuanto se hubiere ejecutado la totalidad de los recursos, se hubiere realizado entrega de la obra, bien o servicio, incluyendo las evidencias o soportes que den cuenta del cumplimiento del objeto del acto administrativo y que muestre el estado adelante, durante y después de la ejecución de este; incluye registro fotográfico.
- **2.7** Las Instituciones Educativas, contratarán la ejecución de obras e interventoría (cuando aplique), ciñéndose única y exclusivamente al proyecto viabilizado por la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.
- **2.8** Las Instituciones Educativas, deberán llevar una carpeta del proyecto, la cual debe contener toda la información del mismo que dé cuenta de todas las etapas del proyecto.
- 2.9 Las Instituciones Educativas deberán destinar el aporte recibido por parte del Departamento de Antioquia, de manera exclusiva a la financiación del proyecto. Los recursos aportados por el Departamento no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el acto administrativo y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de realizar los procedimientos administrativos, disciplinarios y/o penales a que hubiere lugar. Cualquier modificación del proyecto deberá obtener el aval previo de la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.
- **2.10** En caso de que el contrato derivado por las Instituciones Educativas, sea referido al artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 Contrato de Obra, las Instituciones Educativas deberá tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 39 de la Ley 1430 de 2010, en lo que respecta al recaudo por concepto de la Contribución Especial del 5%;
- 2.11 Las Instituciones Educativas deberán responder al Departamento por la correcta inversión de los recursos entregados para el desarrollo del presente acto administrativo. Por lo que periódicamente y al finalizar el plazo del acto administrativo se debe presentar un informe final (financiero, técnico y administrativo) con todos sus soportes, consolidando toda la información en medio física y magnética. Toda información reportada por el ejecutor debe ser presentada cronológicamente y deben entregar todas las evidencias físicas y soportes de las actividades realizadas.
- PARÁGRAFO. BUENA FÉ: La buena fe es un principio que rige las actuaciones de los particulares y de la administración y obliga a actuar de manera leal, clara y transparente, esto es, sin el ánimo de sacar provecho injustificado de la contraparte y guiados siempre por la idea de mutua confianza, por ende, este será principio rector de la información que se suministre por parte de los beneficiarios a la Entidad Territorial.
- **2.12** Las Instituciones Educativas acatarán las recomendaciones o instrucciones dadas por el responsable del seguimiento administrativo, contable y financiero y verificación técnica del acto administrativo, por parte del Departamento de Antioquia Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica Dirección Financiera.
- **2.13** Responder por la totalidad de los actos que realice directamente el contratista de obra y el contratista de interventoría (cuando aplique) contratados por

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

- la I.E., y/o sus dependientes, manteniendo al Departamento de Antioquia Secretaría de Educación libre de toda responsabilidad y cargo por los actos que realicen aquellos durante la ejecución de los respectivos contratos.
- **2.14** Las Instituciones Educativas, en caso de no ejecutarse el aporte del Departamento en la vigencia 2025, deberán realizar la respectiva reserva presupuestal o lo pertinente, a fin de garantizar en todo momento la financiación del proyecto, y solicitar la prórroga del plazo de la presente resolución en motivos debidamente fundados.
- **2.15** En caso de obras inconclusas las I.E. serán requeridas para que expliquen las razones técnicas, financieras y/o jurídicas, por las cuales la obra no se culminó según lo pactado y el término dentro del cual culminará las mismas.
- **2.16** Igualmente, deberán reintegrar los recursos ejecutados cuando los mismos de conformidad con las auditorías que adelanten los entes de control, con hallazgos en firme, determinen que dicha ejecución no concluyó con una obra funcional, ni se considera como una inversión de acuerdo a las normas técnicas y contables.
- 2.17 Garantizar el cumplimiento de la política de tratamiento de datos personales del Departamento de Antioquia, así como las demás provisiones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen subroguen, aclaren o reglamenten, en cuanto sean aplicables.
- **2.18** Las I.E. dentro de los procesos contractuales que adelanten para el cumplimiento del presente acto administrativo deberán verificar los antecedentes por delitos sexuales en cumplimiento de la ley 1918 de 2018.
- 2.19 Allegar las garantías exigidas en el presente acto administrativo para efectos de legalización del mismo.
- PARÁGRAFO 1°: Las Instituciones Educativas serán responsables de dar aplicación y exigir el cumplimiento al contratista (s) ejecutor (es), antes y durante la ejecución de la obra de las normas y reglamentos técnicos colombianas para el desarrollo de instalaciones y ambientes escolares, y demás normatividad aplicable.
- PARÁGRAFO 2°: Las Instituciones Educativas serán responsables de dar aplicación y exigir el cumplimiento de las directrices expedidas para la protección y conservación de la naturaleza, al contratista ejecutor, antes y durante la ejecución de la obra.
- PARÁGRAFO 3°: Las Instituciones Educativas serán responsables de dar aplicación y exigir el cumplimiento al contratista ejecutor, antes y durante la ejecución de la obra de las normas y directrices expedidas relacionadas con la Seguridad y Salud en trabajo.

PARÁGRAFO 4°: El establecimiento educativo deberá cumplir con la siguiente reglamentación:

- Resolución que le otorga el carácter de oficial a la institución.
- Legalidad del predio, la cual se respalda a través de las escrituras públicas, la ficha catastral, certificado de sana posesión y el certificado de libertad y tradición.
- Certificado que la sede educativa cuenta con la información actualizada en el sistema de información SISEDUCA en todos los componentes.

Durante la ejecución de las obras, las Instituciones Educativas serán responsables de exigir al contratista el control y mitigación de los factores de riesgo ambiental hacia el interior y exterior de los predios, del establecimiento educativo.

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

ARTÍCULO OCTAVO. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL: La celebración de este acto administrativo no genera, ni supone existencia de relación laboral entre la Entidad Territorial Certificada y el personal vinculado por las Instituciones Educativas para la ejecución del acto administrativo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, EL DEPARTAMENTO no contrae obligación laboral alguna con las Instituciones Educativas ni con las personas que éste emplee o contrate para el desarrollo del objeto del presente acto administrativo. Esto en atención a la prohibición establecida en el numeral 11 del artículo 11 del Decreto 4791 de 2008.

ARTÍCULO NOVENO. INDEMNIDAD: Las Instituciones Educativas serán responsables ante el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA o terceros, ocasionadas por actos, hechos u omisiones de estas, sus empleados o sub-contratistas, en el desarrollo de la labor encomendada. Cualquier costo en que incurra el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstos en este artículo, deberá ser reintegrada al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en su totalidad debidamente actualizada.

ARTÍCULO DÉCIMO. GASTOS E IMPUESTOS: Todos los gastos, impuestos y/o tributos que se causen con ocasión de la suscripción de los contratos derivados, y los demás que puedan derivarse correrán por cuenta de las Instituciones Educativas. Es responsabilidad exclusiva de las Instituciones Educativas establecer, calcular y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos impositivos y aduaneros a que haya lugar, y/o de cualquiera de otra naturaleza que conlleve la celebración del acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. EXPEDIENTE: La Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica – Dirección Financiera, deberá disponer un expediente físico o digital que contenga, el acto administrativo de asignación de recursos mediante transferencia, los documentos que soporten el mismo, lo cual será indispensable para el giro de recursos y los documentos relacionados con el seguimiento de la ejecución de los recursos. Así mismo, deberán reposar los documentos resultantes del proceso de cobro de recursos no ejecutados que pudiera adelantar esta Secretaría.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN. La Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica, deberá comunicar a los receptores, el acto administrativo de asignación y los lineamientos técnicos de ejecución.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. SEGUIMIENTO A LOS RECURSOS TRANSFERIDOS. La Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica y Dirección Financiera, de acuerdo con el acto administrativo de transferencia, realizarán el seguimiento a los recursos, con base en: 1) La resolución de asignación de recursos, 2) Los proyectos viabilizados,3) Los lineamientos técnicos y finalmente, 4) Información y soportes reportados por las Instituciones Educativas. En ejercicio de tal actividad, corresponde a la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica y Dirección Financiera realizar la recopilación, consolidación, análisis y verificación de la información relacionada con la asignación de recursos y la ejecución de estos. El

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

seguimiento implicará la verificación de la gestión y destinación que las Instituciones Educativas hagan de los referidos recursos asignados. Con fundamento en los resultados de las actividades antes señaladas, la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica y Dirección Financiera realizarán los requerimientos a que haya lugar a las Instituciones Educativas, cuando se evidencien presuntas irregularidades en la ejecución de los recursos asignados o cuando no se presenten los informes que den cuenta del seguimiento, para lo cual las Instituciones Educativas deberán esclarecer el requerimiento efectuado por la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica — Dirección Financiera; lo cual será puesto en conocimiento a las autoridades de control y vigilancia competentes, cuando así proceda, suministrando la información técnica y financiera que estas requieran.

La Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica y Dirección Financiera, en el marco de sus competencias, deberá realizar una adecuada y eficiente gestión fiscal sobre los recursos asignados o transferidos a las Instituciones Educativas, así como de los eventuales reintegros que pudieren efectuarse por parte de las referidas I.E.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. INFORME FINAL: La Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica y Dirección Financiera deberá suscribir un informe final, que dé cuenta del estado de la ejecución de los recursos transferidos a las Instituciones Educativas, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

- 1. Registro fotográfico.
- 2. Número y fecha del acto administrativo de asignación de recursos.
- 3. Nombre e identificación de la Institución Educativa.
- 4. Resumen de las actividades y condiciones técnicas establecidas para la ejecución de estos, detallando el estado, documentos soporte y el porcentaje de cumplimiento.
- 5. Informe financiero y técnico detallado, según corresponda a los designados para el seguimiento administrativo, contable y financiero, o a la Verificación Técnica del Departamento de Antioquia.
- 6. Detalle de los valores a cargo del receptor de los recursos por no ejecución, ejecución parcial o ejecución total de las actividades descritas en los lineamientos de asignación de recursos o en el proyecto.
- 7. Saldos a reintegrar y monto de los rendimientos financieros generados. Cuando la dependencia responsable del seguimiento lo requiera acudirá a la Dirección Financiera de esta Secretaría para que calcule los rendimientos que debieron generarse por los valores ejecutados o no ejecutados.
- 8. Realizar una verificación técnica de la ejecución de las obras, la cual dependiendo de la complejidad del proyecto se deberá determinar si la visita se realizará de manera presencial por parte del servidor público encargado del seguimiento o si se puede adelantar por medios tecnológicos.
- 9. Conclusiones. La Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica y Dirección Financiera, determinarán el cierre de la ejecución cuando se haya dado cumplimiento total de las condiciones establecidas en el acto administrativo de asignación de recursos, proyectos viabilizados y en los lineamientos técnicos para la ejecución de los recursos. En caso contrario, deberá indicarse que no hubo ejecución o que esta fue parcial y recomendando consigo, iniciar los procedimientos fiscales, disciplinarios, administrativos y penales a que haya lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 15 del Decreto 4791 de 2008, será condición para el desembolso de los recursos, que la Institución Educativa, por intermedio del rector o directivo rural, allegue a la

"POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A UNOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS "FIRMES CON LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica, la póliza de manejo, equivalente por lo menos al valor de lo presupuestado en el año inmediatamente anterior. El retiro de recursos requerirá la concurrencia de al menos dos firmas, una de las cuales deberá ser la del rector o director rural en su calidad de ordenador del gasto. Esta póliza se anexará al expediente que para el efecto lleve la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica.

PARÁGRAFO 1°: Esta póliza es condición para el desembolso de los recursos. Corresponderá a las Instituciones Educativas, en los eventos que aplique exigir la constitución de garantías en los contratos suscritos con terceros para la ejecución del acto administrativo, según la naturaleza de los componentes y riesgos que eventualmente se puedan presentar en la ejecución del mismo, de acuerdo al análisis de riesgos que adelante la I.E. Las garantías eventuales tendrán como beneficiario-asegurado al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, e incluirán expresamente el amparo por Responsabilidad Civil Extracontractual cuando sea aplicable de acuerdo a la naturaleza del contrato, por una vigencia igual a la del acto administrativo y una cuantía conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015. Copia de esta póliza deberá ser allegada por las Instituciones Educativas al Departamento, para efectos de verificar su amparo y cubrimiento.

PARÁGRAFO 2°: Las Instituciones Educativas se obligan a exigir a sus subcontratistas la constitución de las pólizas de garantía en el respectivo proceso contractual, cuando aplique; donde se deberá contemplar al Departamento de Antioquia como beneficiario de las mismas, lo cual se deberá acreditar ante el Departamento dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la suscripción del contrato respectivo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: La presente resolución será publicada en la página web de la Secretaría de Educación <a href="http://www.seduca.gov.co.">http://www.seduca.gov.co.</a>

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reposición de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Mauricio Hono F MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ Secretario de Educación

FECHA NOMBRE Proyectó: Cristian Roland Manco -Profesional Contratista 16/10/2025 Asuntos Legales - Secretaría de Educación Revisó Ivan Darío Uribe Naranjo - Director de Asuntos 31-10-2025 Legales Edisson Ariel Tamayo Maya - Director Financiero 21-10-5052 Revisó: Secretaria de Educación

Jorge Alexander Palacio Martínez – Director de Infraestructura Física y Tecnológica - Secretaria de 16/10/2025 XX - TUBON Educación Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



F-GD-30

Versión:03

Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2025001022 Fecha: 24/10/2025 Tipo: RESOLUCIONES



## POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE UNA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS

EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ordenanza Departamental 8E del 1° de marzo de 1996, Decreto 1529 de 1990, Ley 181 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995, Decreto 1085 de 2015, y

### **CONSIDERANDO:**

- **1.** Que a la LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA, cuya sigla es LIANLU, identificada con NIT 890.984.031-1, se le otorgó personería jurídica mediante la Resolución No. 24422 del 31 de mayo de 1979, expedida por la Gobernación de Antioquia.
- 2. En el artículo 8 de los estatutos de la Liga se consagra la estructura funcional, y en los capítulos VII y VIII se hace referencia a los órganos de control y comisión disciplinaria. En especial en lo regulado en los artículos 50 y 56, cuando se regula que el periodo es de cuatro (4) años, que se comenzarán a contar el día 11 de abril.
- 3. Que mediante la Resolución S 2022000301 del 27 de mayo de 2022 se resolvió inscribir la estructura funcional de la LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA, cuyo periodo estatutario es hasta el 11 de abril de 2026.
- **4**. Que mediante las comunicaciones R 202502006016 del 1 de agosto de 2025 y 202502008055 del 30 de septiembre de 2025, suscritas por el señor JOSÉ MIGUEL DUQUE ARANGO, en calidad de presidente de la LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA, se solicitó la inscripción de un miembro de la comisión disciplinaria y el revisor fiscal suplente, conforme a la elección realizada por la Asamblea General el día 12 de julio de 2025 en reunión extraordinaria con carácter de ordinaria, tal como consta en el Acta 001 de la misma fecha y su acta aclaratoria.

Que anexo a las comunicaciones mencionadas, se allegaron las cartas de renuncia de las señoras SARA LUCIA HERNANDEZ LONDOÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1128278136 y ROSALBA PATRICIA MORA PELAEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.592.626.

- **5**. Que una vez revisada la documentación allegada se verifica que se da cumplimiento a lo dispuesto en los estatutos sociales, Decreto Ley 1228 de 1995 y el Decreto 1085 de 2015, en lo relacionado con los requisitos de la solicitud de inscripción de dignatarios.
- **6**.Que en virtud de lo expuesto, se procederá a realizar la inscripción solicitada en los términos que se indicarán en la parte resolutiva de esta decisión.
- **7**. Que, el Gobernador de Antioquia, mediante Decreto 1682 de 2008 delegó al Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, INDEPORTES ANTIOQUIA, la función de reconocer y cancelar personerías jurídicas a las entidades sin ánimo de lucro deportivas del Departamento de Antioquia.

En mérito de lo antes expuesto,

Página 1 de 2



F-GD-30

Versión:03

Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2025001022 Fecha: 24/10/2025 Tipo:

RESOLUCIONES 

\*2025001022\*

#### **RESUELVE**

PRIMERO: Inscribir en el libro respectivo de la LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA, con sigla LIANLU, identificada con NIT 890.984.031-1, con domicilio en el municipio de Medellín a las siguientes personas:

ÓRGANO DE CONTROL					
FABIAN ANDRES Revisor fiscal suplente 71.220.191					
BARRANTES ZAPAZA			T.P. 253900-T		
COMISIÓN DISCIPLINARIA					
MARIA NATALIA S	ABAS BR	AN	1.000.535.142		

El periodo de los dignatarios será de 4 años, y va hasta el 11 de abril de 2026, de acuerdo con los estatutos de la Liga.

SEGUNDO. Las demás decisiones adoptadas en la Resolución S 2022000301 del 27 de mayo de 2022 no objeto de modificación, conservan su vigencia.

TERCERO: El presente acto administrativo se notificará de manera personal en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse surtir la notificación personal, se notificará por aviso como lo dispone el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante el Gerente de INDEPORTES ANTIOQUIA dentro de los 10 días siguientes a la notificación, en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Gaceta Departamental. Cumplido este requisito surte sus efectos legales.

NOTIFÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE



### LUIS GIOVANY ARIAS TOBÓN Gerente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA		
Revisó:	Juan Guillermo Valencia Álvarez- Jefe Oficina Asesora Jurídica		23-10-2025		
Proyectó: Diana Marcela Dulcey Gutierrez – profesional Universitario - Oficina Asesora Jurídica 18-10-2025					
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma					

Página 2 de 2

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371 www.indeportesantioquia.gov.co



F-GD-30

Versión:03

Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2025001032 Fecha: 29/10/2025 Tipo: RESOLUCIONES



## POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE A UN MIEMBRO DEL ÓRGANO DE CONTROL Y UNA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA "LIGA ANTIOQUEÑA DE BALONMANO"

El Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia -INDEPORTES ANTIOQUIA-, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ordenanza Departamental 8E del 1° de marzo de 1996, el Decreto 1529 de 1990, la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995 y el Decreto 1085 de 2015, y

#### **CONSIDERANDO**

- 1. Que, el artículo 1° del Decreto 1529 de 1990 señala que el reconocimiento y cancelación de las personerías jurídicas de las asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común es de competencia de los respectivos Gobernadores, mientras que el artículo 5° de la misma norma establece los requisitos para inscripción de dignatarios de aquellas.
- 2. Que, Mediante Decretos Departamentales N° 284 de 1998 y N° 1682 de 2008 el Gobernador de Antioquia delegó en el Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia "Indeportes Antioquia" las funciones referentes al reconocimiento y cancelación de la personería jurídica de entes deportivos en el Departamento.
- Que la "LIGA ANTIOQUEÑA DE BALONMANO", cuya sigla es "LABAM" y NIT 890.984.144-3, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en el municipio de Medellín, con Personería Jurídica reconocida por la Gobernación de Antioquia, mediante Resolución N° 23153 del 13/09/1978, publicada en la Gaceta Departamental.
- 4. Que mediante resolución 05 del 24 de febrero de 2025 el presidente de la "LIGA ANTIOQUEÑA DE BALONMANO" el señor Jaime Herrera Correa convoco Asamblea ordinaria el día 26 de marzo de 2025, en la cual se llevó a cabo la elección del revisor fiscal suplente la señora Silvia Andrea Urrego Zapata identificada con cedula de ciudadanía 32.276.575 por unanimidad de los presentes de los clubes afiliados a la liga.
- 5. Que mediante resolución 06 del 15 de agosto de 2025 el presidente de la "LIGA ANTIOQUEÑA DE BALONMANO" el señor Jaime Herrera Correa, se convocó a los representantes de los clubes afiliados a la LIGA ANTIOQUEÑA DE BALONMANO, a la asamblea extraordinaria programada para el día 27 de agosto de 2025, en la cual, entre otros temas del orden del día, se discutió y se aprobó por unanimidad de los presentes de los clubes afiliados a la liga la reforma estatutaria.
- Que el señor, JAIME HERRERA CORREA, en su calidad de presidente electo, solicita la inscripción del Revisor Fiscal suplente de la liga y la reforma estatutaria bajo los radicados 202502005406 del 18 de julio, 202502007224 del 10 de septiembre y 202502008274 del 09 de octubre todos los anteriores radicados del año 2025.

Página 1 de 2



F-GD-30

Versión:03

Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2025001032 Fecha: 29/10/2025 Tipo: RESOLUCIONES



\*2025001032\*

7. Que, una vez revisados los documentos relacionados en las peticiones, se establece el cumplimiento de los requisitos legales contenidos en el Decreto 1529 de 1990, en la Ley 181 de 1995, en el Decreto Ley 1228 de 1995, en el Decreto 1085 de 2015 y en la Resolución N°705 de 2024 del Ministerio del Deporte.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el libro respectivo a la señora SILVIA ANDREA URREGO ZAPATA identificada con cedula de ciudadanía 32.276.575 como miembro del órgano de control en calidad de Revisora Fiscal Suplente de la "LIGA ANTIOQUEÑA DE BALONMANO", cuya sigla es "LABAM" y NIT 890.984.144-3, para completar el periodo estatutario el cual inicia desde el día 02 de abril del año 2022 y culmina el día 01 de abril de 2026, de acuerdo con los Estatutos del organismo deportivo y con la legislación vigente aplicable.

**ARTICULO SEGUNDO: INSCRIBIR** la reforma de estatutos aprobada por los representantes de clubes deportivos afiliados a la "LIGA ANTIOQUEÑA DE BALONMANO", cuya sigla es "LABAM" en asamblea extraordinaria del 27 de agosto de 2025.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo se notificará de manera personal en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse surtir la notificación personal, se notificará por aviso como lo dispone el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante el Gerente de INDEPORTES dentro de los 10 días siguientes a la notificación, en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO QUINTO**: Publíquese la presente resolución en la Gaceta Departamental. Cumplido este requisito surte sus efectos legales.

### NOTIFÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE



LUIS GIOVANY ARIAS TOBÓN
Gerente

	NOMBRE	FIRMA, ,	FECHA		
Proyectó	Julián López Londoño – Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	X junibliant !-	22/10/2025		
Revisó	Juan Guillermo Valencia Álvarez Jefe – Oficina Asesora Jurídica		28/10/2025		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones					

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Página 2 de 2

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371 www.indeportesantioquia.gov.co



### **AVISA**

Que el día 05 de septiembre de 2025, falleció **TULIO MARTÍN DUQUE LÓPEZ**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **3.491.887**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **ELISA ESTHER ZULUAGA DE DUQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.776.708**, en calidad de cónyuge supérstite.

Otras personas que se consideren con igual derecho a la prestación que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección Compensación y Sistema Pensional del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.



Yody Castano

Yody Stacy Castaño Duque
Auxiliar Administrativa

Auxiliar Administrativa

República de Colombia

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.







### **AVISA**

Que el día 12 de septiembre de 2025, falleció **OSCAR URREGO PORTO**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **1.238.741**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **ISABEL FEBRYS DE URREGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **22.151.680**, en calidad de cónyuge supérstite.

Otras personas que se consideren con igual derecho a la prestación que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección Compensación y Sistema Pensional del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Yady Castano

Yody Stacy Castaño Duque Auxiliar Administrativa



# GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.







### **AVISA**

Que el día 07 de mayo de 2025, falleció **SAULON BELLO HERRERA**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **5.461.069**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **LILIANA CRISTINA CALLE RIVERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **42.792.413**, en calidad de cónyuge supérstite.

Otras personas que se consideren con igual derecho a la prestación que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección Compensación y Sistema Pensional del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Yody Castaño

Yody Stacy Castaño Duque Auxiliar Administrativa



# GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.







# GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

## República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de noviembre del año 2025.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005 (60+4) 383 87 00 - Extensión 8701 - 8702 Medellín - Antioquia - Colombia

> www.antioquia.gov.co gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por: Laura Melissa Palacios Chaverra Auxiliar Administrativa

"Antes de imprimir este documento considere si es estrictamente necesario. El medio ambiente es responsabilidad de todos"